

BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL

- Hemos examinado los balances generales del BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL, al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio de los Accionistas y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas. Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron preparados y son responsabilidad de la Gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mismos, basados en los resultados de nuestros exámenes.
- Excepto por lo que se menciona en el párrafo cuarto al 30 de junio de 2013 y a lo mencionado en los párrafos cuarto y sexto al 31 de diciembre de 2012; nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general. Tales normas requieren que planifiquemos y las llevemos a cabo, de manera que obtengamos una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. También incluyen revisar, sobre una base selectiva, las evidencias que respaldan los montos y las informaciones que muestran los estados financieros, así como evaluar tanto los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables más importantes hechas por la gerencia y la presentación, en su conjunto, de los estados financieros. Consideramos que nuestros exámenes ofrecen una base razonable para emitir una opinión sobre los mismos.
- El Banco presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (en adelante SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos, de los principios de contabilidad de aceptación general, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas de contabilidad establecidas por dicho Organismo y con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF-GE).
- Según se menciona en la Nota 9, al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012; los otros activos incluyen Bs. 22.805.625, correspondientes a capital e intereses vencidos por colocaciones mantenidas en el Banco Federal C.A., institución financiera intervenida con cese de intermediación financiera el 14 de julio de 2010; para las cuales no se han constituido requerimientos de provisión y cuya devolución de los recursos se gestiona de manera alternativa por vía diplomática. En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-21324 de fecha 28 de junio de 2013, el Organismo Supervisor informó al Banco, que han transcurrido dos años y nueve meses, desde que al Banco se le instruyó constituir la citada provisión; plazo en el cual se le han otorgado doce (12) prórrogas, a la espera que se lleven a cabo las negociaciones diplomáticas. En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-25953 de fecha 5 de agosto de 2013, la SUDEBAN, de acuerdo a solicitud efectuada por el Banco mediante comunicación N° 17300280 de fecha 9 de julio de 2013 concedió una prórroga hasta el 15 de enero de 2014, para la constitución de la provisión de las inversiones en títulos valores vencidos por Bs. 22.500.000, en virtud que las negociaciones diplomáticas han presentado demora, según comunicación de fecha 4 de julio de 2013 emitida por la Embajada de la República Islámica de Irán, asimismo indicó al Banco que debió haber iniciado la amortización de este monto, aspecto que no lo exime de seguir realizando las gestiones pertinentes a objeto de recuperar dicha inversión. A la fecha de este informe desconocemos el resultado final de esta situación.
- Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el Banco obtuvo ganancias netas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera por Bs. 4.901.430, los cuales se incluyeron en la cuenta N° 352 "Ajustes al patrimonio - Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera". El Banco mediante comunicación N° 17300281 de fecha 9 de julio de 2013, solicitó a la SUDEBAN autorización para la aplicación de Bs. 4.120.384 de los beneficios generados por la utilidad cambiaria de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2 de la Resolución N° 018.13 de fecha 27 de febrero de 2013, correspondiente a las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del convenio cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013". Al 30 de junio de 2013, el Banco aplicó Bs. 4.502.056 de la ganancia neta por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y constituyó provisión para cartera de créditos por Bs. 2.202.631, ajuste de los intereses y comisiones por cobrar - intereses por cobrar por otras cuentas por cobrar varias por Bs. 209.636, apartado para bienes realizables por Bs. 761.846, ajuste de otros activos - erogaciones recuperables por Bs. 702.943 y ajuste de intereses y comisiones por cobrar - rendimientos por cobrar diferidos por créditos reestructurados por Bs. 625.000 (dicho monto fue provisionado con crédito a la cuenta N° 279.01 acumulaciones y otros pasivos - rendimientos devengados por créditos reestructurados), sin previa autorización del Organismo Supervisor, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013 (Notas 5, 6, 7, 9, 11 y 12.8). En Oficio N° SBI-II-GGIBPV-GIBPV2-25734 de fecha 31 de julio de 2013, la SUDEBAN informó al Banco que debe consignar el detalle de cada uno de los montos correspondientes a los apartados y provisiones señaladas en dicha comunicación, asimismo informó que para el 30 de junio de 2013 el Banco debió de la cuenta N° 352 "Ajustes al patrimonio - Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" Bs. 4.502.056 sin previa autorización del Organismo Supervisor. A la fecha de emisión de este informe el Banco no ha consignado al Organismo Supervisor la información solicitada en Oficio N° SBI-II-GGIBPV-GIBPV2-25734 de fecha 31 de julio de 2013.
- Nuestro dictamen de fecha 4 de marzo de 2013, incluía una limitación en el alcance por la ausencia de uniformidad en el registro de los intereses por cartera de créditos incluidos en la cuenta N° 513 "Ingresos por cartera de créditos" al 31 de diciembre de 2012, lo cual imposibilitó evaluar la razonabilidad de los saldos presentados en dicha cuenta, de acuerdo a instrucciones señaladas por el Organismo Supervisor en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-20134 del 25 de junio de 2013, en el cual señala que la deficiencia antes descrita fue informada al Banco en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-18663 de fecha 30 de junio de 2011, con ocasión de la visita de inspección general practicada con fecha de corte al 31 de marzo de

2011, por lo cual debe implementar los mecanismos necesarios para corregir dicha situación al cierre del primer semestre del 2013. Para el semestre finalizado el 30 de junio de 2013 basados en nuestra evaluación los ingresos por cartera de créditos por Bs. 3.322.381 presentados por el Banco son razonables.

- En la Resolución N° 346.09 y el Artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se indican los niveles mínimos de capital para los bancos universales por Bs. 170.000.000. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco presenta un capital social pagado de Bs. 40.000.000 y presenta aportes patrimoniales no capitalizados por Bs. 139.456.142. En Oficio N° SIB-II-GGR-GA-22923 de fecha 11 de julio de 2013 la SUDEBAN previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) según Oficio N° F/CJ/E/DLF/2013/0196 de fecha 8 de julio de 2013, autorizó al Banco para: 1.) Reponer las pérdidas acumuladas al 30 de junio de 2011 por Bs. 9.456.142; y 2.) Aumentar el capital social en Bs. 130.000.000 para elevarlo de Bs. 40.000.000 a Bs. 170.000.000 de conformidad con lo aprobado en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas efectuadas el 31 de mayo de 2011 y 31 de marzo de 2012. Durante el mes de julio 2013 el Banco registró las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas antes mencionadas, asimismo al cierre del mes de julio de 2013, el Banco transfirió de la cuenta N° 331.01 "Aportes patrimoniales no capitalizados Bs. 130.000.000 a la cuenta N° 311.01 "Capital social" para elevarlo de Bs. 40.000.000 a Bs. 170.000.000 (Notas 12.2 y 12.3).
- Según se explica en las Notas 1 y 12, en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015, de fecha 28 de diciembre de 2010, promulgó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reformada parcialmente por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en fecha 1 de marzo de 2011, la cual deroga la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 del 19 de agosto de 2010. De lo anterior, las instituciones del sector bancario someterán a la consideración de la SUDEBAN, un plan para ajustarse a la nueva Ley, que será ejecutado en un lapso máximo de ciento ochenta días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período. Mediante comunicaciones emitidas por el Banco en fechas 22 y 24 de marzo; 20 y 26 de mayo de 2011, remitió a la SUDEBAN, el plan de ajuste, para su análisis y aprobación. En Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-10317 de fecha 18 de abril de 2011 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15780 de fecha 8 de junio de 2011, la SUDEBAN remite ciertas consideraciones y observaciones al mencionado plan, y le señala al Banco que el mencionado plan de ajuste deberá ser consignado ante la SUDEBAN, una vez aprobado por parte del Organismo Supervisor, la adecuación del capital social mínimo requerido. En fecha 11 de julio de 2013 a través de Oficio N° SIB-II-GGR-GA-22923 la SUDEBAN previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) según Oficio N° F/CJ/E/DLF/2013/0196 de fecha 8 de julio de 2013, autorizó al Banco incrementar el capital social al mínimo requerido para bancos universales. El Banco mediante comunicaciones N° 17300348 y N° 17300383 de fechas 8 y 15 de agosto de 2013, respectivamente, consignó a la SUDEBAN el Plan de Adecuación y se encuentra a la espera de un pronunciamiento de la SUDEBAN, en relación al citado Plan de Adecuación (Notas 1 y 12.3).
- Según se menciona en la Nota 3, en fecha 26 de julio de 2010, el Consejo Europeo adoptó medidas restrictivas contra la República Islámica de Irán; que deroga la Posición Común 2007/140/PEJC. Por lo que el Banco mediante la comunicación signada con el N° 17301198 de fecha 29 de julio de 2010, notificó de la situación y plan de contingencia a la SUDEBAN. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los fondos mantenidos en el Banco Europaeisch Iranische objeto de esta restricción ascienden a • 551.582 equivalentes a Bs. 4.508.554 y Bs. 3.129.141, respectivamente; los cuales se encuentran totalmente provisionados al cierre de ambos semestres.
- En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos cuarto y quinto los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera del **BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL** al 30 de junio de 2013, y el estado conexo de resultado y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Asimismo, excepto por lo mencionado en los párrafos cuarto y sexto los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera del **BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 31 de diciembre de 2012 y el estado conexo de resultado y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).
- Nuestros exámenes se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del **BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO C.A. BANCO UNIVERSAL**, considerados en su conjunto. La información financiera y sus notas incluidas en los Anexos I al V, relacionada con los balances generales, los estados de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo, expresados en bolívares constantes, se presenta para propósitos de análisis adicional y no es parte requerida de los estados financieros básicos. Dicha información ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados en los estados financieros básicos.

MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04
(MIEMBRO DE CROWE HORWATH INTERNATIONAL)

Nelson J. Marcano
Contador Público
C.P.C. N° 24.330
S.I.B. N° CP-653
23 de agosto de 2013
Bidu081318

Balances Generales
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES (Nota 3)	<u>65.522.094</u>	<u>147.218.362</u>
Efectivo	487.452	381.084
Banco Central de Venezuela	49.528.255	134.423.140
Bancos y otras instituciones financieras del país	689.734	1.886.155
Bancos y corresponsales del exterior	19.560.962	13.787.080
Efectos de cobro inmediato	47.600	153.399
Provisión para disponibilidades	(4.791.909)	(3.412.496)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)	<u>157.420.842</u>	<u>163.664.387</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	105.000.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	141.887.250	46.883.871
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	3.031.520	3.036.655
Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	874.196	600.000
Inversiones en otros títulos valores	11.627.876	8.143.861
CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)	<u>50.175.929</u>	<u>45.659.981</u>
Créditos vigentes	45.790.366	42.633.994
Créditos reestructurados	5.998.319	3.025.987
Créditos vencidos	2.681.265	13.107.018
Créditos en litigio	11.320.098	44.500
Provisión para cartera de créditos	(15.614.119)	(13.151.518)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)	<u>4.121.942</u>	<u>2.601.345</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	2.706.078	1.352.082
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	2.111.321	1.735.468
Comisiones por cobrar	-	209.252
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(695.457)	(695.457)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	-	-
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
BIENES REALIZABLES (Nota 7)	6.300.884	7.991.420
BIENES DE USO (Nota 8)	6.811.031	5.835.444
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	<u>48.726.058</u>	<u>25.505.614</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>339.078.780</u></u>	<u><u>398.476.553</u></u>
CUENTAS DE ORDEN (Nota 13)		
Cuentas contingentes deudoras	-	-
Otras cuentas de orden deudoras	<u>376.232.414</u>	<u>387.344.852</u>
	<u>376.232.414</u>	<u>387.344.852</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

Balances Generales
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
PASIVO Y PATRIMONIO		
CAPTACIONES DEL PUBLICO (Nota 10)	<u>132.663.451</u>	<u>198.627.613</u>
Depósitos en cuentas corrientes	<u>127.531.748</u>	<u>105.105.141</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	127.531.748	105.105.141
Cuentas corrientes remuneradas	-	-
Otras Obligaciones a la vista	3.198.161	92.102.574
Depósitos de ahorro	1.933.542	1.419.898
Depósitos a plazo	-	-
Captaciones del público restringidas	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	-	-
Depósitos a plazo del BANAVIH hasta un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (Nota 5)	<u>6.238.391</u>	<u>4.281.705</u>
Otras obligaciones por intermediación financiera	6.238.391	4.281.705
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	-	-
Gastos por pagar por captaciones del público	-	-
Gastos por pagar por obligaciones con el BCV	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por obligaciones convertibles en capital	-	-
Gastos por pagar por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 11)	<u>2.175.017</u>	<u>2.712.024</u>
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	-	-
TOTAL PASIVO	<u>141.076.859</u>	<u>205.621.342</u>
PATRIMONIO (Nota 12)		
Capital social pagado	40.000.000	40.000.000
Aportes patrimoniales no capitalizados	139.456.142	139.456.142
Reservas de capital	6.149.109	5.461.118
Ajuste al patrimonio	399.374	-
Resultados acumulados	5.393.131	3.937.951
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	6.604.165	4.000.000
Acciones en tesorería	-	-
TOTAL PATRIMONIO	<u>198.001.921</u>	<u>192.855.211</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>339.078.780</u></u>	<u><u>398.476.553</u></u>
CUENTAS DE ORDEN (Nota 13)		
Cuentas contingentes acreedoras	-	-
Otras cuentas de orden acreedoras	<u>376.232.414</u>	<u>387.344.852</u>
	<u>376.232.414</u>	<u>387.344.852</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
(Expresados en bolívares)

	Semestre terminado el		Semestre terminado el	
	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
INGRESOS FINANCIEROS	<u>11.645.951</u>	<u>10.628.134</u>		
Ingresos por disponibilidades	384	242		
Ingresos por inversiones en títulos valores	8.101.141	5.969.116		
Ingresos por cartera de créditos	3.322.381	3.685.924		
Ingresos por otras cuentas por cobrar	3.410	746.357		
Otros ingresos financieros	218.635	226.495		
GASTOS FINANCIEROS	<u>140.204</u>	<u>120.348</u>		
Gastos por captaciones del público	139.717	120.161		
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-		
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-		
Gastos por otros financiamientos obtenidos	-	-		
Gastos por otras obligaciones de intermediación financiera	-	-		
Otros gastos financieros	487	187		
MARGEN FINANCIERO BRUTO	11.505.747	10.507.786		
Ingresos por recuperaciones de activos financieros (Notas 5 y 6)	-	100.823		
Gastos por Incobrabilidad y Desvalorización de Activos Financieros	<u>1.639.383</u>	<u>1.100.862</u>		
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (Notas 5 y 6)	259.970	882.726		
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades (Nota 3)	<u>1.379.413</u>	<u>218.136</u>		
MARGEN FINANCIERO NETO	9.866.364	9.507.747		
Otros ingresos operativos (Notas 3 y 4.2)	4.718.093	5.666.423		
Otros gastos operativos	<u>180.439</u>	<u>238.609</u>		
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	14.404.018	14.935.561		
MENOS:				
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>9.949.995</u>	<u>7.904.748</u>		
Gastos de personal	4.628.913	4.013.318		
Gastos generales y administrativos	3.655.386	2.945.505		
Aporte al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Nota 1)	1.469.557	811.211		
Aporte a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Nota 1)	<u>196.139</u>	<u>134.714</u>		
MARGEN OPERATIVO BRUTO			4.454.023	7.030.813
Ingresos por bienes realizables (Notas 7 y 8)			6.205	260.444
Ingresos operativos varios			147.483	56.438
Gastos por bienes realizables			2.229.921	1.968.230
Gastos operativos varios			<u>308.815</u>	<u>298.317</u>
MARGEN OPERATIVO NETO			2.068.975	5.081.148
Ingresos extraordinarios			-	-
Egresos extraordinarios			-	-
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO			2.068.975	5.081.148
Impuesto sobre la renta (Nota 15)			-	-
RESULTADO NETO			<u>2.068.975</u>	<u>5.081.148</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:				
Reserva legal			413.795	1.016.230
Apartado para el Fondo Social para Contingencia			<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
			613.795	1.216.230
Resultados acumulados:				
Superávit restringido			827.590	2.032.459
Superávit por aplicar			<u>627.590</u>	<u>1.832.459</u>
			1.455.180	3.864.918
			<u>1.455.180</u>	<u>3.864.918</u>
Aportes LOD			-	-

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres terminados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012
(Expresados en bolívares)

	Capital Social Pagado	Aportes Patrimoniales no Capitalizados	Reservas de Capital			Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados				Ganancia o (Pérdida) no Realizada en Títulos Valores Disponibles para la Venta	Total Patrimonio
			Reserva Legal	Reservas por Otras Disposiciones	Total		Superávit Restringido	Superávit por Aplicar	Pérdida Acumulada	Total		
Saldo al 30 de junio de 2012	40.000.000	45.000.000	3.644.888	600.000	4.244.888	-	7.289.778	5.759.397	(9.456.142)	3.593.033	-	92.837.921
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	5.081.148	-	5.081.148	-	5.081.148
Aplicación del Resultado neto para la constitución de la Reserva Legal (Nota 12.5)	-	-	1.016.230	-	1.016.230	-	-	(1.016.230)	-	(1.016.230)	-	-
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido Resolución N° 329.99 (Nota 12.7)	-	-	-	-	-	-	2.032.459	(2.032.459)	-	-	-	-
Apartado para el Fondo Social para Contingencia (Nota 12.6)	-	-	-	200.000	200.000	-	-	(200.000)	-	(200.000)	-	-
Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 4.2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.000.000	4.000.000
Aportes patrimoniales en efectivo pendientes por capitalizar a ser utilizado para incremento del capital social (Nota 12.2 y 12.3)	-	81.500.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	81.500.000
Traspaso efectuado de la cuenta Superávit Restringido a la cuenta Aportes Patrimoniales no capitalizados a ser utilizado para incremento del capital social (Notas 12.3 y 12.7)	-	3.500.000	-	-	-	-	(3.500.000)	-	-	(3.500.000)	-	-
Reclasificación efectuada de la cuenta N° 272.99 Otras cuentas por pagar varias - varias accionistas para reposición en efectivo de la pérdida acumulada obtenida al 30 de junio de 2011 según instrucción emitida por la SUDEBAN mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30998 de fechas 27 de septiembre de 2012 (Notas 12.2 y 12.3)	-	9.456.142	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.456.142
Reclasificación efectuada de la cuenta N° 361.03 "Superávit por aplicar" a la cuenta N° 361.02 "Superávit restringido" de acuerdo a instrucciones de la SUDEBAN (Nota 12.7)	-	-	-	-	-	-	100.000	(100.000)	-	-	-	-
Ajuste efectuado según instrucciones emitidas por la SUDEBAN mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30998 de fechas 27 de septiembre de 2012, correspondiente a ganancia diferida en venta de bienes (Nota 12.7)	-	-	-	-	-	-	-	(20.000)	-	(20.000)	-	(20.000)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	40.000.000	139.456.142	4.661.118	800.000	5.461.118	-	5.922.237	7.471.856	(9.456.142)	3.937.951	4.000.000	192.855.211

	Capital Social Pagado	Aportes Patrimoniales no Capitalizados	Reservas de Capital			Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados				Ganancia o (Pérdida) no Realizada en Títulos Valores Disponibles para la Venta	Total Patrimonio
			Reserva Legal	Reservas por Otras Disposiciones	Total		Superávit Restringido	Superávit por Aplicar	Pérdida Acumulada	Total		
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	2.068.975	-	2.068.975	-	2.068.975
Aplicación del Resultado neto para la constitución de la Reserva Legal (Nota 12.5)	-	-	413.795	-	413.795	-	-	(413.795)	-	(413.795)	-	-
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido Resolución N° 329.99 (Nota 12.7)	-	-	-	-	-	-	827.590	(827.590)	-	-	-	-
Apartado para el Fondo Social para Contingencia (Nota 12.6)	-	-	-	200.000	200.000	-	-	(200.000)	-	(200.000)	-	-
Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 12.8)	-	-	-	-	-	4.901.430	-	-	-	-	-	4.901.430
Ajuste efectuado por constitución de Provisión de Cartera de Créditos (Notas 5 y 12.8)	-	-	-	-	-	(2.202.631)	-	-	-	-	-	(2.202.631)
Ajuste efectuado Intereses y Comisiones por Cobrar - Rendimientos por Cobrar Diferidos por Créditos Reestructurados, posteriormente provisionado con crédito a la cuenta N° 279.01 Acumulaciones y Otros Pasivos - Rendimientos Devengados por Créditos Reestructurados (Notas 6, 11 y 12.8)	-	-	-	-	-	(625.000)	-	-	-	-	-	(625.000)
+Ajuste efectuado por Intereses y Comisiones por Cobrar - Intereses por Cobrar por Otras Cuentas por Cobrar Varias (Nota 6 y 12.8)	-	-	-	-	-	(209.636)	-	-	-	-	-	(209.636)
Ajuste efectuado por constitución Apartado de Bienes Realizables (Notas 7 y 12.8)	-	-	-	-	-	(761.846)	-	-	-	-	-	(761.846)
Ajuste efectuado Otros Activos - Erogaciones Recuperables (Notas 9 y 12.8)	-	-	-	-	-	(702.943)	-	-	-	-	-	(702.943)
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Notas 4.4 y 12.6)	-	-	-	74.196	74.196	-	-	-	-	-	-	74.196
Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 4.2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.604.165	2.604.165
Saldo al 30 de junio de 2013	<u>40.000.000</u>	<u>139.456.142</u>	<u>5.074.913</u>	<u>1.074.196</u>	<u>6.149.109</u>	<u>399.374</u>	<u>6.749.827</u>	<u>8.099.446</u>	<u>(9.456.142)</u>	<u>5.393.131</u>	<u>6.604.165</u>	<u>198.001.921</u>

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

**Estados de Flujos del Efectivo
(Expresados en bolívares)**

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Actividades operacionales:		
Resultado neto	2.068.975	5.081.148
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo usado por las actividades operacionales:		
Ajustes del Patrimonio	399.374	-
Ingresos por bienes realizables - ganancia en venta de bienes de uso	(6.205)	(949)
Capitalización de intereses para el fondo social de contingencia	74.196	-
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	259.970	722.826
Constitución de provisión y ajuste a disponibilidades	1.379.413	218.136
Ganancia por venta de bienes realizables	-	(259.495)
Amortización de inversiones mantenidas a su vencimiento	5.135	-
Ingresos por recuperación de activos financieros - liberación provisión de disponibilidades	-	(51.103)
Ingresos por recuperación de activos financieros - liberación provisión intereses y comisiones por cobrar	-	(49.720)
Constitución de provisión para rendimientos por cobrar y otros	-	159.899
Depreciación y amortización	412.547	308.237
Amortización de bienes realizables	2.229.921	1.967.083
Otros gastos por bienes realizables	-	1.147
Ajustes efectuados de bienes realizables	-	(101.775)
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(1.520.597)	(831.527)
Variación neta de otros activos	(23.162.817)	(1.358.802)
Variación neta bienes realizables	(539.385)	344.510
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(530.802)	(9.223.709)
Efectivo neto usado por las actividades operacionales	(18.930.275)	(3.074.094)
Actividades de financiamiento:		
Aportes patrimoniales en efectivos pendientes por capitalizar	-	90.956.142
Variación neta de captaciones del público	(65.964.162)	86.777.774
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	1.956.686	81.932
Efectivo neto (usado) provisto en actividades de financiamiento	(64.007.476)	177.815.848
Actividades de inversión:		
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	105.000.000	(35.000.000)
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(92.399.214)	(42.883.871)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	-	38.811.041
Variación neta de inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(274.196)	(600.000)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(3.484.015)	(1.798.449)
Variación neta de cartera de créditos	(4.775.918)	(3.928.199)
Incorporaciones de licencias	(184.162)	-
Incorporaciones de bienes de uso	(1.261.599)	(1.020.436)
Precio de venta de bienes realizables	-	460.200
Retiro de bienes realizables	-	(200.705)
Efectivo neto provisto (usado) en actividades de inversión	2.620.896	(46.160.419)
Efecto de la liberación de provisión para disponibilidades sobre la variación neta de disponibilidades	-	51.103
Variación neta de disponibilidades	(80.316.855)	128.581.335
Efecto de la provisión constituida en el semestre sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	(1.379.413)	(218.136)
Disponibilidades al inicio del semestre	147.218.362	18.804.060
Disponibilidades al final del semestre	65.522.094	147.218.362

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

Notas a los Estados Financieros
30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012

1. Constitución, Objeto y Régimen Legal

Constitución

El Banco Internacional de Desarrollo C.A., Banco Universal, se presentó ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial de Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 10 de agosto de 2007, quedando inscrito bajo el número 24 del tomo 1644-A del año 2007.

Mediante Oficio SBIF-BFDE-GGCG-GALE-13220 de fecha 31 de julio de 2007, emitido por la SUDEBAN se le otorga la autorización para funcionar como Banco Universal, teniendo como domicilio la ciudad de Caracas, Municipio Chacao, Estado Miranda.

Objeto

El Banco Internacional de Desarrollo, C.A., Banco Universal, tiene como objeto realizar todas las operaciones y servicios financieros que sean compatibles con su naturaleza, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, puedan ejecutar los Bancos Universales.

Régimen legal

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, por las normas e instrucciones promulgadas por la SUDEBAN, y por el Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).

Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario

En fecha 28 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, derogó la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 del 19 de agosto de 2010, y promulgó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reformada parcialmente por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, de fecha 1 de marzo de 2011. De lo anterior, las instituciones del sector bancario sometieron a la consideración de la SUDEBAN, un plan para ajustarse a la nueva Ley, a ser ejecutado en un lapso máximo de ciento ochenta (180) días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período.

Con fechas 22 y 24 de marzo de 2011, el Banco remitió a la SUDEBAN, el plan de ajuste antes señalado, sobre el cual con fecha 18 de abril de 2011, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-10317, la SUDEBAN remite ciertas consideraciones al mencionado plan, entre las cuales se destacan que debe hacer mayor énfasis en el desarrollo de acciones, mecanismos y estrategias que permitan alcanzar sus metas y objetivos propuestos verificables en un plazo estimado para ajustarse a la presente Ley, el mismo deberá consignarse una vez aprobado en Asamblea General de Accionistas y dentro de los treinta (30) días continuos a partir de la aprobación por parte del Organismo Supervisor de la adecuación del capital social mínimo requerido, establecido en el Artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (Nota 12).

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15780 de fecha 8 de junio de 2011, la SUDEBAN informó al Banco las observaciones del proyecto del Acta y la Convocatoria correspondiente al Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de junio de 2011, en el cual se somete a consideración de los accionistas el Plan de Adecuación del Banco según comunicaciones consignada en fechas 20 y 26 de mayo de 2011, en dicho Oficio se ratifican las instrucciones indicadas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-10317 del 18 de abril de 2011. El Banco mediante comunicaciones de fecha 13 y 22 de junio de 2011 dio respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15780 de fecha 8 de junio de 2011, y consigna nuevamente el proyecto del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de junio de 2011, en la cual se acordó diferir la aprobación del Plan de Adecuación del Banco.

La SUDEBAN en Oficio SIB-II-GGR-GA-22923 de fecha 11 de julio de 2013 SUDEBAN previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) según Oficio N° F/CJ/E/DLF/2013/0196 de fecha 8 de julio de 2013, autorizó al Banco a realizar el aumento del capital social al mínimo requerido de acuerdo con establecido en el Artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En julio de 2013, el Banco transfirió de la cuenta N° 331.01 "Aportes patrimoniales no capitalizados Bs. 130.000.000 a la cuenta N° 311.01 "Capital social" para elevarlo de Bs. 40.000.000 a Bs. 170.000.000 (Nota 12.4) y Bs. 9.456.142 a la subcuenta N° 362.01 "Pérdida acumulada" para reponer la pérdida obtenida al 30 de junio de 2011 (Nota 12.2).

El Banco mediante comunicaciones N° 17300348 y N° 17300383 de fechas 8 y 15 de agosto de 2013, respectivamente, consignó a la SUDEBAN el Plan de Adecuación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. A la fecha de emisión de este informe el Banco se encuentra a la espera de un pronunciamiento de la SUDEBAN, en relación al Plan de Adecuación consignado.

Banco Central de Venezuela

En el caso del BCV se mencionan a continuación algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. La Resolución N° 09-06-02, de fecha 04 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193, de fecha 4 de junio de 2009, establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en las Resoluciones N° 09-06-01 de fecha 04 de junio de 2009, emitidas del BCV, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, respectivamente, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Por los créditos destinados a las empresas dedicadas a la actividad manufacturera, con ocasión de dicha actividad, una tasa de interés anual superior al diecinueve por ciento (19%).
- En sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Por los depósitos de ahorro que reciban, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 12,5% anual.

- Una tasa de interés inferior al 14,5% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a las tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.
2. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con FOGADE y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.

El BCV, estableció como base de cálculo para el encaje legal al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la suma de los montos que resulten de aplicar el 14%, sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas. Este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el periodo en curso.

En el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del 14% del monto total correspondiente al saldo marginal.

3. El BCV, mediante Resoluciones establece, que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro, entre otros:

- Las instituciones bancarias no podrán efectuar cobro alguno a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la emisión, renovación o reposición de las tarjetas de débito asociadas a las cuentas abiertas a efecto de la acreditación por parte del referido Instituto de las respectivas pensiones, ni por el uso de dichas tarjetas a través de los terminales puntos de venta y/o cajeros automáticos propios o de otras instituciones bancarias.

- Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sea una persona natural o jurídica.

- No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.

- No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:

- a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular establecido por el Consejo Bancario Nacional, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.
- b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.
- c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.

d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.

- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.
 - No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.
 - No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados.
 - Deberán actualizar sus tarifarios publicados en la página web del BCV, a los fines de ajustar las comisiones, tarifas y recargos, contenidos en los mismos, a los límites del BCV.
 - Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:
 - Las pólizas de seguros, correspondiente a la adquisición de viviendas y de vehículos.
 - Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
 - Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.
4. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 25 de mayo de 2006, el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", decidió fijar en 30%, a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.

Desde febrero de 2003, está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual es coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

En junio de 2010, el BCV, modificó las Normas relativas a las operaciones en el mercado de divisas, en las que se establece que las operaciones de compra y venta en bolívares de títulos valores emitidos y avalados por la Nación, sólo podrán efectuarse a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME).

En fecha 01 de octubre de 2010, el Banco Central de Venezuela publicó a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522, la Resolución N° 10-09-01, mediante la cual se establecieron las normas a ser aplicadas por las instituciones financieras durante la ejecución de operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas, las cuales sólo podrán efectuarse a través de operaciones de compra y venta en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del Banco Central de Venezuela; ente encargado de determinar los títulos valores denominados en moneda extranjera, que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta en bolívares, estableciendo a través de una publicación diaria la banda de precios de los títulos valores que se negocian a través de dicho sistema.

El BCV determinará los títulos que podrán ser objeto de operaciones por medio de ese sistema y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y venta de los mismos a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.109, de fecha 13 de febrero de 2013, el Banco Central de Venezuela informa, entre otros, a las Instituciones Autorizadas para tramitar operaciones de compra y venta en bolívares, en mercado secundario, de títulos valores denominados en moneda extranjera, que a partir del 9 de febrero de 2013, no se procesarán posturas de venta ni se adjudicarán órdenes de compra de títulos valores a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" del Banco Central de Venezuela.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584, de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica el Convenio Cambiario N° 14. En dicho convenio se establece, entre otros, el tipo de cambio en cuatro bolívares con dos mil ochocientos noventa y tres diez milésimas (Bs. 4,2893) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta, a partir de 1° de enero de 2011.

En Circular de fecha 4 de enero de 2011, el Banco Central de Venezuela informa que el tipo de cambio aplicable para los Bonos de la Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Intereses y Capital Cubierto (TICC), será de Bs. 4,30 por USD.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.778, de fecha 14 de octubre de 2011, el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica la Resolución N° 11-10-01, en la cual resuelve que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del estado denominados en moneda extranjera se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes de las operaciones que se realizan a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", administrado por el Banco Central de Venezuela.

En fecha 19 de octubre de 2011, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-028/2011, en la cual informa que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizarán a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", administrado por el Banco Central de Venezuela, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho Sistema.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108, de fecha 08 de febrero de 2013, el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica el Convenio Cambiario N° 14. En dicho convenio se establece, entre otros, el tipo de cambio en seis bolívares con dos mil ochocientos cuarenta y dos milésimas (Bs. 6,2842) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en seis bolívares con treinta céntimos (Bs. 6,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta, a partir de 9 de febrero de 2013. Al 30 de junio de 2013, el efecto neto del ajuste por valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera alcanzó Bs. 4.901.430, los cuales fueron registrados en la cuenta 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera". (Nota 17).

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.109, de fecha 13 de febrero de 2013, en Resolución N° 13-12-02, el Banco Central de Venezuela informa, que la valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio para la compra establecido en el Convenio Cambiario N° 14, del 08 de febrero de 2013.

5. El BCV mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicable sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2012:

Artículo 3. Las tasas de interés activa, que regirán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el BCV, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario:

- No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 29 % ni inferior al 17%, para los semestres terminado el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV, a esas fechas.
- Pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.

- Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.
- No podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:
 - a) Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
 - b) Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
 - c) Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
 - d) Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el BCV.
 - e) Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.
- Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

Aporte Especial a la SUDEBAN

La cuota del aporte especial que deberán pagar los bancos universales, correspondiente al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, es del cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos de cada aportante, correspondiente al semestre inmediato anterior.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco efectuó aportes a la SUDEBAN por Bs. 196.139 y Bs. 134.714, respectivamente, los cuales se encuentran incluidos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto N° 7.207 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 del 1 de febrero del 2010 se estableció el 0,75% como aporte mensual que los bancos deben efectuar a FOGADE, a partir del 1 de julio 2010, mediante primas mensuales equivalentes a 1/6 del 0,75%, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

En fecha 28 de diciembre de 2010, a través del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015, se establece el porcentaje de aporte mensual que deberán efectuar las Instituciones Bancarias a FOGADE, el cual se realizará de la siguiente manera:

- Los aportes para las instituciones bancarias privadas, será de no menos del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco efectuó aportes a FOGADE por Bs. 1.469.557 y Bs. 811.211, respectivamente, los cuales se encuentran incluidos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Con fecha 5 de abril de 2008 la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó el boletín de aplicación BA-VEN-NIF-0, el cual establece la aplicación en Venezuela de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC-NIIF y sus respectivas interpretaciones. Las fechas de vigencia aprobadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) quedaron establecidas en 31 de diciembre de 2008, o fecha de cierre inmediato posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediato posterior, para Pequeña y Mediana Industria. En fecha 23 de enero de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela publicó la actualización de términos, referidas a los estándares internacionales, entre los cuales se estableció, entre otros: Para los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado en Venezuela, se debe decir "VEN?NIF?GE" (grandes entidades), y "VEN?NIF?PYME" (pequeñas y medianas entidades).

La SUDEBAN, a través de la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-28292, de fecha 28 de diciembre de 2010, emitió la Resolución N° 648.10 de esa misma fecha, la cual fue ratificada en fecha 18 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637 de esta misma fecha, en la cual establece el diferimiento de la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondiente a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las Normas VEN-NIF-GE, hasta tanto ese Organismo regulador así lo indique, en alcance a la Resolución N° 227.10, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425 de fecha 17 de mayo de 2010. De igual forma dicha Resolución, indica que las instituciones que a la fecha de emisión de la misma, hayan preparado sus estados consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF-GE, como información complementaria al cierre del semestre que finaliza el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos ante ese Ente Regulador.

La versión N° 4 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA-VEN-NIF-0), emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en Directorio ampliado realizado en el mes de marzo del año 2010, señala en su párrafo N° 7, entre otros aspectos, que para entidades sujetas a algún ente regulador que dicte normas de Contabilidad, su aplicación será cuando este lo disponga.

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, incluyen las cuentas del Banco a esa fecha, y están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN?NIF?GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Los VEN?NIF?GE, establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN?NIF?2 (BA?VEN?NIF?2) como información básica, mientras que las normas de la SUDEBAN requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.
- El Manual de Contabilidad de Bancos y Otras Instituciones Financieras establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Los VEN?NIF?GE, no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. Los VEN?NIF?GE, reconocen los intereses como ingresos en base a su devengo.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Los VEN?NIF?GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Los VEN?NIF?GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Los VEN?NIF?GE, permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con los VEN?NIF?GE la prima o descuento de las inversiones en inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.

- Los compromisos generados cuando la institución contractualmente vende títulos valores, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio convenido (operaciones de reporto cuando la institución actúa como reportada), se mantienen en las cuentas de orden, mientras que los VEN-NIF-GE, establecen que los mismos deben ser reconocidos en las cuentas del pasivo.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Los VEN-NIF-GE, no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con los VEN-NIF-GE las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, y del 2% para la cartera de microcréditos. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los VEN-NIF-GE no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los VEN-NIF-GE no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según los VEN-NIF-GE, no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Mientras que los VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros activos. De acuerdo con los VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.
- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF-GE no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los VEN-NIF-GE no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los VEN-NIF-GE se diferencian y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los VEN-NIF-GE no contemplan esta provisión.
- La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los VEN-NIF-GE establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.
- Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se registran como gastos en el estado de resultados, formando parte de los gastos de transformación.
- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV.

No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los VEN?NIF?GE consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres meses.

- La SUDEBAN emitió la Resolución N° 018.13 de fecha 27 de febrero de 2013, relacionada con "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Originados por la Entrada en Vigencia del Convenio Cambiario N° 14, de fecha 8 de febrero de 2013", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.119 del 27 de febrero de 2013, que establece, entre otros, lo siguiente:

Artículo 1: El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 antes identificado, deberá ser contabilizado para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2013, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Artículo 2: El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", reflejado al cierre del mes de febrero de 2013, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

1. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por este Ente Supervisor.
2. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia: así como, los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
3. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes que hayan sido aprobados por este Organismo.

En todo caso, las instituciones bancarias deben solicitar autorización al Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

Artículo 3: En caso que exista en la mencionada cuenta 352.00, importe excedentarios realizados, una vez aplicados los conceptos señalados en el artículo anterior, este Organismo previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Artículo 6: Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de las posiciones activas y pasivas denominada en moneda extranjera, será contabilizada directamente en la cuenta de resultados del ejercicio correspondiente.

- Asimismo, la SUDEBAN emitió en la circular N° SIB-II-GGR-GNP-40656, de fecha 1 de diciembre de 2011, relacionada con "Los Criterios para el Registro y Valoración de Activos y Pasivos, en Moneda Extranjera", que establece lo siguiente:

a) La valoración y registro contable de los títulos valores emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera "SITME" administrados por el Banco Central de Venezuela, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho sistema.

b) La ganancia o pérdida generada por la valoración de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 11-10-01, publicada por el BCV, será contabilizada en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y su aplicación se realizará de

acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 273.11, emitida por la SUDEBAN en fecha 20 de octubre de 2011. Las actualizaciones de la cotización de los saldos de moneda extranjera de los títulos valores referidos, se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

- c) El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados internacionales o del vencimiento, de los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominado en Moneda Extranjera, serán valorados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, del convenio cambiario N° 14, del 30 de diciembre de 2010, o de aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

El resto de las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio fijado al efecto por el Banco Central de Venezuela.

Asimismo, la Resolución N° 273-11, de fecha 20 de octubre de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782 de fecha 20 de octubre de 2011, establece las Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia de la Resolución N° 11-10-01, emanada por el Banco Central de Venezuela, en fecha 11 de octubre de 2011, entre los aspectos relevantes tenemos:

Artículo 1 El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en la Resolución N° 11-10-01, deberá ser contabilizado, para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de octubre de 2011, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".

Artículo 2 El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", al cierre del mes de octubre de 2011, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 30 de junio de 2011.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como; ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN, hasta el 31 de marzo de 2012.
3. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la SUDEBAN hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, los costos y las plusvalías que se generen hasta el 31 de marzo de 2012, en virtud de las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
4. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por la SUDEBAN, hasta el 31 de marzo de 2012.
5. Aumentos de Capital Social, cuando las ganancias por fluctuación cambiaria estén realizadas.

En todo caso, las instituciones deberán solicitar autorización a la SUDEBAN, para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes mencionados.

Artículo 3 En caso que existan en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" importes excedentarios hasta el 31 de marzo de 2012; una vez aplicados los conceptos señalados en el artículo anterior, la SUDEBAN evaluará que correspondan a ganancias realizadas a los fines de autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Artículo 4 Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela, o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, serán contabilizadas en la subcuenta 733.00 "Ajustes al patrimonio" y podrán reclasificarse, previa autorización de este Organismo, a la cuenta 731.00 "Patrimonio asignado de los fideicomisos" cuando efectivamente se encuentren líquidas y realizadas.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

- **Control de riesgo:** El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:
- **Riesgo de crédito:** El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- **Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- **Riesgo operacional:** El Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas.

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias:** Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el Banco Central de Venezuela, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.
- **Inversiones en Títulos Valores para Negociar:** Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociable, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:** Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según los establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valorarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la SUDEBAN se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la SUDEBAN instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- **Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento:** Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o sin autorización cuando se trate de títulos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos por la República o entes descentralizados, que sean vendidos a través del Sistema de Transacciones con títulos en moneda extranjera (SITME), de acuerdo a lo previsto en la Circular N° SBIF-II-GGNER-GNP-08555, de fecha 14 de junio de 2010. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.

- **Inversiones de Disponibilidad Restringida:** En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporto.

- **Inversiones en Otros Títulos Valores:** En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Igualmente se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

Transferencias

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

Valuación

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
 - **De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
 - **De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
 - **De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.

- **De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

Bienes de Uso

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida útil estimada
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Transporte	5 años
Equipos de Computación	4 años

Provisión para Obligaciones Sociales

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco acumula el pasivo correspondiente a la indemnización de antigüedad de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012 (Notas 11 y 25).

Ingresos y Gastos Financieros

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo los intereses por cobrar por plazos mayores a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

3. Disponibilidades

El detalle de las disponibilidades se presenta a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Efectivo:	487.452	381.084
Caja Chica	84.225	84.225
Billetes y Monedas Nacionales	403.227	296.859
Banco Central de Venezuela	49.528.255	134.423.140
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	689.734	1.886.155
Bancos y Corresponsales del Exterior	19.560.962	13.787.080
Efectos de Cobro Inmediato	47.600	153.399
Provisión para Disponibilidades	(4.791.909)	(3.412.496)
	<u>65.034.642</u>	<u>146.837.278</u>
	<u>65.522.094</u>	<u>147.218.362</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela incluye Bs. 13.736.344 y Bs. 31.402 respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la cuenta Bancos y Otras Instituciones Financieras del País; incluye Bs. 283.355, mantenidos en Bancoro Banco Universal, C.A., la cual se encuentra en proceso de liquidación por el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) desde el mes de diciembre de 2010. Para el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 el Banco mantiene provisión por la totalidad de este monto.

Asimismo al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la cuenta Bancos y Corresponsales del Exterior, incluye • 551.582 equivalentes a Bs. 4.508.554 y Bs. 3.129.141, respectivamente; correspondientes a una cuenta corriente mantenida en el Banco Europaeisch Iranische, la cual se encuentra bloqueada por una restricción interpuesta por el Consejo Europeo en fecha 29 de julio de 2010 y ratificada en fecha 28 de octubre del mismo año contra la República Islámica de Irán. Para el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene provisiones por la totalidad de estos fondos.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco registró ganancias en cambio por disponibilidades por Bs. 1.502.308 y Bs. 253.370, respectivamente, incluidas en el rubro de otros ingresos operativos. Asimismo para los semestres finalizados en esas fechas registró pérdidas en cambio por disponibilidades por Bs. 118.696 y Bs. 44.938, respectivamente, incluidas en el rubro de otros gastos operativos, respectivamente (Nota 19).

El movimiento de la provisión para disponibilidades, es el siguiente expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Saldo al inicio del semestre	3.412.496	3.245.463
Más: Constitución de provisión del semestre	1.379.413	218.136
Menos: Ingresos por recuperación activos financieros - Disminución de provisión cartera de créditos - capital	-	(51.103)
Saldo al final del semestre	<u>4.791.909</u>	<u>3.412.496</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene una provisión de disponibilidades de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.

4. Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores de deuda y otras han sido clasificadas en los estados financieros de acuerdo con la intención de la Gerencia. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las inversiones en títulos valores comprenden lo siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias (Nota 4.1)	-	105.000.000
Disponibles para la Venta (Nota 4.2)	141.887.250	46.883.871
Mantenidas hasta su Vencimiento (Nota 4.3)	3.031.520	3.036.655
Disponibilidad Restringida (Nota 4.4)	874.196	600.000
Otros Títulos Valores (Nota 4.5)	<u>11.627.876</u>	<u>8.143.861</u>
	<u>157.420.842</u>	<u>163.664.387</u>

4.1 Al 30 de junio de 2013, el Banco no mantiene colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias. Mientras que para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el valor según libros de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias presentadas a su valor de realización, expresado en bolívares, es el siguiente:

	Valor de Realización	Valor Nominal
31 de diciembre de 2012		

Operaciones Interbancarias:

Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del País:

Banco Bicentenario, Banco Universal C.A., con un valor nominal de Bs. 105.000.000, tasa de interés entre el 2,50% y 2% y plazo para el vencimiento entre 15 y 26 días.	<u>105.000.000</u>	<u>105.000.000</u>
	<u>105.000.000</u>	<u>105.000.000</u>

El resumen por vencimiento de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, es el siguiente, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2012	
	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
Hasta seis meses	<u>105.000.000</u>	<u>105.000.000</u>
	<u>105.000.000</u>	<u>105.000.000</u>

4.2 Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se encuentran valuadas al valor razonable de mercado, el detalle de las mismas es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013			
	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia Bruta No Realizada	(Pérdida) Bruta No Realizada	Valor Razonable de Mercado
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:				
Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación:				
Títulos de Interés Fijo 2021 (DPBS09345-0014), cuyo valor nominal es de Bs. 125.000.000 adquiridos entre el 105,11% y 109,28%, con un valor efectivo Bs. 135.283.085, con un rendimiento anual del 16,5% y un plazo para su vencimiento de 2.776 días.	<u>135.283.085</u>	<u>6.604.165</u>	-	<u>141.887.250</u>
	<u>135.283.085</u>	<u>6.604.165</u>	-	<u>141.887.250</u>

	31 de diciembre de 2012			
	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia Bruta No Realizada	(Pérdida) Bruta No Realizada	Valor Razonable de Mercado
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:				
Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación:				
Títulos de Interés Fijo 2019 (DPBS08772-0026), cuyo valor nominal es de Bs. 40.000.000 adquiridos entre el 106,67% y 108,25%, con un valor efectivo Bs. 42.984.280, con un rendimiento anual del 16% y un plazo para su vencimiento de 2.299 días.	<u>42.883.871</u>	<u>4.000.000</u>	-	<u>46.883.871</u>
	<u>42.883.871</u>	<u>4.000.000</u>	-	<u>46.883.871</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2013, el Banco no efectuó reclasificaciones de inversiones disponibles para la venta a las categorías de inversiones para negociar e inversiones mantenidas a su vencimiento. Asimismo para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco no efectuó reclasificaciones de inversiones disponibles para la venta a las categorías de inversiones para negociar e inversiones mantenidas a su vencimiento.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco efectuó transferencias de inversiones mantenidas a su vencimiento a inversiones en títulos valores disponibles para la venta, las cuales fueron autorizadas por la SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-41852 de fecha 26 de diciembre de 2012, de acuerdo a solicitudes efectuadas por el Banco mediante comunicaciones N° 17303002, N° 17303010, N° 17303014 y N° 17303028 de fechas 26 y 30 de noviembre, 5 y 12 de diciembre de 2012, respectivamente, dichas transferencias corresponden a Bonos de la Deuda Pública Nacional - Títulos de Interés Fijo 2016, 2017 y 2019 (Nota 4.3).

Los vencimientos de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Costo adquisición/ amortizado	Valor razonable de mercado	Costo adquisición/ amortizado	Valor razonable de mercado
Entre uno y cinco años	-	-	42.883.871	46.883.871
Entre cinco y diez años	<u>135.283.085</u>	<u>141.887.250</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>135.283.085</u>	<u>141.887.250</u>	<u>42.883.871</u>	<u>46.883.871</u>

El movimiento de la cuenta ganancia o pérdida neta no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Saldo al inicio del semestre	4.000.000	-
Más: Ganancias por valoración de Mercado	9.345.636	8.750.000
Menos: Pérdidas por valoración de Mercado	(1.336.021)	-
Ganancia (pérdida)/ realizada neta (ventas)	<u>(5.405.450)</u>	<u>(4.750.000)</u>
	<u>2.604.165</u>	<u>4.000.000</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>6.604.165</u>	<u>4.000.000</u>

Los rubros de "Otros Ingresos Operativos", incluyen las ganancias generadas en el Banco por la venta de sus inversiones disponibles para la venta, según el siguiente detalle, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Ventas Realizadas	<u>74.565.821</u>	<u>46.150.000</u>
Ganancia en venta	<u>3.214.629</u>	<u>5.412.365</u>
Saldo al final del semestre	<u>3.214.629</u>	<u>5.412.365</u>

En enero y junio de 2013 el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta correspondientes a Bonos de la Deuda Pública Nacional - Títulos de Interés Fijo 2019 y 2021 por Bs. 46.883.871 y Bs. 27.681.950, respectivamente. Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012 el Banco efectuó venta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta correspondientes a Bonos de la Deuda Pública Nacional - Títulos de Interés Fijo 2016 y 2017 por Bs. 46.150.000.

4.3 Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, el detalle de las mismas, expresado en bolívares, es el siguiente:

	Valor nominal	Costo amortizado/ Valor en libros	Valor razonable de mercado
30 de junio de 2013			
Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, (PDVSA Agrícola 2016), adquirido al 101,22%, con un rendimiento anual del 9,10%, con un vencimiento de 1.111 días.	3.000.000	3.031.520	3.031.520
	<u>3.000.000</u>	<u>3.031.520</u>	<u>3.031.520</u>
31 diciembre de 2012			
Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, (PDVSA Agrícola 2016), adquirido al 101,22%, con un rendimiento anual del 9,10%, con un vencimiento de 1.292 días. (Nota 5)	3.000.000	3.036.655	3.036.655
	<u>3.000.000</u>	<u>3.036.655</u>	<u>3.036.655</u>

31 diciembre de 2012

Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación:

Bonos de la Deuda Pública Nacional, (PDVSA Agrícola 2016), adquirido al 101,22%, con un rendimiento anual del 9,10%, con un vencimiento de 1.292 días. (Nota 5)

3.000.000	3.036.655	3.036.655
<u>3.000.000</u>	<u>3.036.655</u>	<u>3.036.655</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, se encuentran presentadas y valuadas al costo amortizado.

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no efectuó transferencias de inversiones mantenidas al vencimiento a títulos valores para negociar, en consecuencia no se obtuvieron ganancias y/o pérdidas por este concepto.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el Banco no efectuó transferencias de inversiones mantenidas al vencimiento a títulos valores disponibles para la venta. Mientras que para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco efectuó transferencias de inversiones mantenidas a su vencimiento a inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4.2).

En fecha 29 de junio de 2012 el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas según Resolución DM/N° 3.237 conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Resolución DM/N° 073/2012, y la Superintendencia Nacional de Valores mediante Resolución N° 063 de fecha 13 de junio de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.961 de fecha 10 de julio de 2012, emiten la Resolución Conjunta mediante la cual se fijan las condiciones para la imputación de Bonos Agrícolas emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), como parte de la cartera de créditos agrícola obligatoria de los Bancos Universales y Comerciales que se encuentran en proceso de transformación de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, a tal efecto, el monto total imputable a la cartera de crédito agraria de cada banco comercial y universal por concepto de inversiones en los Bonos Agrícolas, podrá ser imputado hasta un 15% del total de la respectiva cartera agraria obligatoria.

La SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-CCD-10891 de fecha 10 de abril de 2013, le indicó al Banco que en relación al desempeño en materia de carteras dirigidas al 31 de diciembre de 2012, el Bono Agrícola registrado en la cuenta N° 123.13 "Obligaciones emitidas por entidades públicas no financieras del país" por Bs. 3.036.655, no podrá ser imputado como parte del porcentaje de cumplimiento de cartera agrícola, esto motivado a que para ser considerado como parte de la cartera agrícola los mismos deben ser registrados en la cuenta N° 123.21 "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento - Bonos Agrícolas".

Al 30 de junio de 2013, el Banco mantiene inversiones en títulos valores correspondientes a Bonos de Deuda Pública PDVSA Agrícola 2016 por Bs. 3.031.520 los cuales no forman parte del porcentaje obligatorio mantenido por el Banco al cierre del semestre finalizado en esa fecha. En julio de 2013, el Banco efectuó la reclasificación del Bono Agrícola registrado en la cuenta N° 123.13 a la cuenta N° 123.21, a fin de imputar los mismos al porcentaje obligatorio a cubrir de cartera agrícola.

Mientras que para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012 el Banco mantiene inversiones en títulos valores correspondientes a Bonos de Deuda Pública PDVSA Agrícola 2016 por Bs. 3.036.655, los cuales forman parte del porcentaje obligatorio mantenido por el Banco al cierre del semestre finalizado en esa fecha (Nota 5). Asimismo durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco efectuó el cobro del Bono Agrícola 2012 el cual venció el 14 de septiembre de 2012.

El resumen por vencimiento de las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
Entre uno y cinco años	3.031.520	3.031.520	3.036.655	3.036.655
	<u>3.031.520</u>	<u>3.031.520</u>	<u>3.036.655</u>	<u>3.036.655</u>

4.4 El detalle de las inversiones de disponibilidad restringida es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013					
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros	Provisión constituida
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras:						
Banco del Tesoro C.A., Banco Universal (*)	-	874.196	874.196	874.196	874.196	-
		<u>874.196</u>	<u>874.196</u>	<u>874.196</u>	<u>874.196</u>	<u>-</u>

(*) Valor según estado de cuenta al 30 de junio de 2013.

	31 de diciembre de 2012					
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros	Provisión constituida
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras:						
Banco del Tesoro C.A., Banco Universal (**)	-	600.000	600.000	600.000	600.000	-
		<u>600.000</u>	<u>600.000</u>	<u>600.000</u>	<u>600.000</u>	<u>-</u>

(**) Total del patrimonio según estado financiero del fideicomiso al 31 de diciembre de 2012.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los Fondos entregados en fideicomiso con el Banco del Tesoro C.A., Banco Universal, corresponden al contrato firmado en fecha 24 de septiembre de 2012, para la creación del "Fondo Social para Contingencias", según lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual tiene una vigencia de un año prorrogable automáticamente, por iguales períodos. Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el Banco capitalizó Bs. 74.196 correspondiente a los intereses generados por dicho Fideicomiso, asimismo el apartado del semestre finalizado el 30 de junio de 2013, fue capitalizado en el mes de julio de 2013 (Nota 12.6).

Los vencimientos de las inversiones de disponibilidad restringida, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
Entre seis meses y un año	874.196	874.196	600.000	600.000
	<u>874.196</u>	<u>874.196</u>	<u>600.000</u>	<u>600.000</u>

4.5 El valor según libros de los otros títulos valores, presentados a su valor de realización es el siguiente, expresado en bolívares:

	Valor nominal	Valor de realización/ Valor en libros
30 de junio de 2013		
Otras obligaciones:		
Cédulas Hipotecarias emitidas por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), con una tasa de interés del 2% anual y un plazo para su vencimiento de 3.063 días (Nota 5).	3.591.000	3.591.000
Valores Bolivarianos para la Vivienda Fondo Simón Bolívar, con una tasa de interés del 4,66% anual y un plazo para su vencimiento entre 2.538 y 2.823 días (Nota 5).	5.493.425	5.493.425
Certificado de participación emitido por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), con una tasa de interés del 3,75% anual y un plazo para su vencimiento de 362 días (Nota 5).	2.000	2.000
Certificado de participación desmaterializado Fondo Simón Bolívar con una tasa de interés del 3,75% anual y un plazo para su vencimiento de entre 697 y 1.058 días.	2.541.451	2.541.451
	<u>11.627.876</u>	<u>11.627.876</u>

	Valor nominal	Valor de realización/ Valor en libros
31 de diciembre de 2012		

Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras:		
Banco Agrícola de Venezuela C.A., Banco Universal (Nota 5)	1.578.576 (*)	1.578.576
	<u>1.578.576</u>	<u>1.578.576</u>
Otras obligaciones:		
Cédulas Hipotecarias emitidas por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), con una tasa de interés del 2% anual y un plazo para su vencimiento de 3.244 días (Nota 5).	3.591.000	3.591.000
Valores Bolivarianos para la Vivienda Fondo Simón Bolívar, con una tasa de interés del 4,66% anual y un plazo para su vencimiento entre 2.719 y 2.903 días (Nota 5).	2.970.411	2.970.411
	<u>6.561.411</u>	<u>6.561.411</u>

Colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país:		
Certificado de participación emitido por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), con una tasa de interés del 3,75% anual y un plazo para su vencimiento de 543 días (Nota 5).	2.000	2.000
Certificado de participación desmaterializado Fondo Simón Bolívar con una tasa de interés del 3,75% anual y un plazo para su vencimiento de 878 días.	1.874	1.874
	<u>3.874</u>	<u>3.874</u>
	<u>8.143.861</u>	<u>8.143.861</u>

(*) Valor de realización según activos de los estados financieros del fideicomiso al 31 de diciembre de 2012.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco posee obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" por Bs. 5.493.425 y Bs. 2.970.411, respectivamente, las cuales fueron emitidas por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., cuya creación fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.892, "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo Simón Bolívar", en fecha 27 de marzo de 2012. El objeto de estas obligaciones es la captación de recursos que permitan el financiamiento de proyectos para la construcción de vivienda enmarcados en la "Gran Misión Vivienda Venezuela" (Nota 5). Dichos títulos devengarán una tasa interés fija del 4,66% anual, con cupones pagaderos por semestre vencido, y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET). Asimismo para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los otros títulos valores incluyen Bs. 2.541.451 y Bs. 1.874, respectivamente, correspondientes a certificados de participación desmaterializados del Fondo Simón Bolívar, con vencimientos en los años 2015 y 2016, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela". De acuerdo a Circular N° SIB-II-GGR-GNP-30919 del 27 de septiembre de 2012 emitida por la SUDEBAN, los certificados de participación desmaterializados del Fondo Simón Bolívar no computarán en la cartera de crédito hipotecaria obligatoria de la Banca Pública y Privada.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los Otros Títulos Valores incluyen Bs. 3.591.000, correspondiente a "Valores Hipotecarios Especiales" emitidos por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), con vencimiento en el año 2021, enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela" (Nota 5).

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los Otros Títulos Valores incluyen Bs. 2.000, correspondiente al Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), con vencimiento en el año 2014, enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela" (Nota 5).

En fecha 12 de marzo de 2013 el Banco firmó el finiquito del Contrato de Fideicomiso celebrado con el Banco Agrícola de Venezuela C.A., Banco Universal, el cual se encontraba registrado al 31 de diciembre de 2012 como inversiones en otros títulos valores - obligaciones por fideicomisos de inversión por instituciones financieras, dicho contrato fue suscrito con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas en fecha 12 de febrero de 2010, según Resolución DM/N° 2.599 conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Resolución DM/N° 012/ 2010, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.372, de fecha 23 de febrero de 2010. La SUDEBAN a través de los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-09027; N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-02683; N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-02828 y N° SIB-DSB-CJ-OD-03762 de fechas 9 de abril y 2 de febrero de 2012, 11 de enero y 22 de febrero de 2011, notificó al Banco sus observaciones de la revisión efectuada a dicho contrato, indicando que el mismo no se ajustaba a los requerimientos establecidos en dichas Resoluciones, por lo cual no debía ser considerado como parte de la cartera agrícola.

Para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco no consideró este fideicomiso como parte de la cartera agrícola.

El Banco controla el riesgo de concentración en inversiones mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y control. El Banco al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, ha dirigido sus actividades de inversión principalmente, a Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación - Título de Interés Fijo 2021 y Depósitos a Plazo emitidos por Instituciones Financieras del País, respectivamente, los cuales representan el 90,13% y el 64,16%, del total de las inversiones en títulos valores de los semestres finalizados en esas fechas. A continuación un detalle de la concentración de las inversiones en títulos valores:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación	90,13%	28,65%
Valores Bolivarianos para la Vivienda Fondo Simón Bolívar	3,49%	1,81%
Cédula Hipotecaria Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	2,28%	2,19%
Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación - Bono PDVSA 2016	1,93%	1,86%
Certificado de Participación Desmaterializado Fondo Simón Bolívar	1,61%	0,00%
Contrato de Fideicomiso Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal	0,56%	0,37%
Certificado de Participación Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	0,00%	0,00%
Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del País - Banco Bicentenario, Banco Universal, C.A.	0,00%	64,16%
Contrato de Fideicomiso Banco Agrícola, C.A., Banco Universal	0,00%	0,96%
	<u>100,00%</u>	<u>100,00%</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, se encuentran custodiadas de acuerdo con el siguiente detalle, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2012
Custodia propia - Bóveda Banco Central de Venezuela	874.196	0,56%	107.178.576	68,08%
	<u>156.546.646</u>	<u>99,44%</u>	<u>56.485.811</u>	<u>35,88%</u>
	<u>157.420.842</u>	<u>100,00%</u>	<u>163.664.387</u>	<u>103,96%</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no requiere provisión para las inversiones en títulos valores.

5. Cartera de Créditos

El Banco para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, presenta saldos por concepto de cartera de créditos los cuales se componen de la siguiente manera, en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Por Tipo de Actividad Económica:		
Agrícola, pesquera y forestal	17.386.955	11.511.376
Actividades no especificadas	14.437.513	4.511.705
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles		
servicios prestados a empresas	13.836.041	13.290.694
Industria manufacturera	8.664.462	11.480.305
Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles	4.614.990	13.396.915
Construcción	3.894.255	1.394.368
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1.135.261	-
Servicios comunales sociales y personales	963.553	3.226.136
Electricidad, Gas y Agua	857.018	-
	<u>65.790.048</u>	<u>58.811.499</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(15.614.119)</u>	<u>(13.151.518)</u>
	<u>50.175.929</u>	<u>45.659.981</u>
Por Tipo de Garantía:		
Prendaria	4.015.012	5.783.470
Prenda sin desplazamiento	1.725.000	3.146.707
Fianzas	5.559.256	15.206
Hipotecaria	42.495.775	35.226.062
Aval	44.500	44.500
Sin garantía	5.712.114	10.313.849
Otro tipo de garantía	6.238.391	4.281.705
	<u>65.790.048</u>	<u>58.811.499</u>
Por Categoría de Riesgo:		
Normal	44.399.012	33.742.009
Potencial	6.750.804	8.386.840
Real	457.851	4.227.312
Alto riesgo	266.669	2.263.686
Irrecuperable	13.915.712	10.191.652
	<u>65.790.048</u>	<u>58.811.499</u>
Por Tipo de Crédito:		
En cuotas	16.891.906	13.379.105
A plazo	1.230.000	4.230.000
Agrícola	9.245.127	5.400.817
Turismo	266.853	318.823
Manufactura	7.664.463	11.360.305
Consumo	3.944.713	4.325.508
Hipotecarios	18.759.200	13.922.848
Cartas de créditos	6.238.391	4.281.705
En cuotas- Microempresarios	1.549.395	1.592.388
	<u>65.790.048</u>	<u>58.811.499</u>
Por Vencimiento:		
Hasta 30 días	11.340.647	5.658.624
De 31 a 60 días	1.234.259	-
De 61 a 90 días	404.020	255.472
De 91 a 180 días	3.095.089	8.646.913
De 181 a 360 días	3.094.555	8.921.660
Mayores de 360 días	46.621.478	35.328.830
	<u>65.790.048</u>	<u>58.811.499</u>

El movimiento de la provisión para cartera de créditos, es el siguiente expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Saldo al inicio del semestre	13.151.518	12.428.692
Más: Constitución de provisión del semestre	259.970	722.826
Provisión por cartera de crédito, con cargo a la Subcuenta 352.01 (Ganancia por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera) (Nota 12.8)	2.202.631	-
Saldo al final del semestre	15.614.119	13.151.518

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el Banco constituyó provisión para cartera de créditos por Bs. 2.202.631 con cargo a la cuenta "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera". El débito a la cuenta antes señalada se efectuó sin previa autorización del Organismo Supervisor, como lo exige la Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013 (Nota 12.8).

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no efectuó liberaciones de provisión de cartera de créditos.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no recuperó créditos mediante la adjudicación de bienes (Nota 7).

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no efectuó compras o ventas de créditos.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco ha otorgado créditos mediante la modalidad de Cartas de Crédito por Bs. 6.238.391 y Bs. 4.281.705, respectivamente a dos (2) deudores los cuales representan el 9,46% y 7,28% respectivamente de la cartera de crédito bruta. La SUDEBAN, en Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI8-11960 de fecha 6 de agosto de 2009, autoriza al Banco Internacional de Desarrollo, C.A., Banco Universal a otorgar créditos con recursos provenientes de la Cooperación Internacional entre la República Islámica de Irán y la República Bolivariana de Venezuela, enmarcado en las líneas estratégicas de la Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación firmado entre ambos gobiernos en fecha 31 de agosto de 2004, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.762 Extraordinario de fecha 01 de marzo de 2005, a una sola persona natural o jurídica por cantidades que exceden en su totalidad del 10% del patrimonio del Banco (Notas 19 y 22).

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios los cuales representan el 2,63% (Bs. 1.549.395) y 2,91% (Bs. 1.592.388), respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior.

El Banco tomando en consideración lo establecido en la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, mantiene destinados al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, Bs. 7.664.463 y Bs. 11.360.305, que representa el 13,03% y 20,82%, respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta anual anterior. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 10% de la cartera de créditos bruta anual anterior.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 16,31% (Bs. 9.245.127) y 14,80% (Bs. 8.437.472), respectivamente, el porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 23% y 24% respectivamente, sobre la cartera crediticia promedio de los dos últimos ejercicios anuales anteriores, a continuación la conformación de la cartera agraria para ambos semestres:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Monto en Bs.	Porcentaje que representa del total de créditos agrícolas	Monto en Bs.	Porcentaje que representa del total de créditos agrícolas
Cartera de créditos:				
Créditos agrícolas otorgados directamente por el Banco	9.245.127	16,31%	5.400.817	9,47%
	9.245.127	16,31%	5.400.817	9,47%

Inversiones en títulos valores (Nota 4.3)

imputable a cartera agrícola:

Bono de la Deuda Pública Nacional - Bono PDVSA Agrícola 2016	-	0,00%	3.036.655	5,33%
	-	0,00%	3.036.655	5,33%
	9.245.127	16,31%	8.437.472	14,80%

La SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-CCD-10891 de fecha 10 de abril de 2013, le indicó al Banco que en relación al desempeño en materia de carteras dirigidas al 31 de diciembre de 2012, el Bono Agrícola registrado en la cuenta N° 123.13 "Obligaciones emitidas por entidades públicas no financieras del país" por Bs. 3.036.655, no podrán ser imputados como parte del porcentaje de cumplimiento de cartera agrícola, esto motivado a que para ser considerado como parte de la cartera agrícola los mismos deben ser registrados en la cuenta N° 123.21 "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento - Bonos Agrícolas". Al 30 de junio de 2013 el Banco no consideró en el cálculo del porcentaje obligatorio de cartera agrícola las inversiones en títulos valores correspondientes al Bono de Deuda Pública PDVSA Agrícola 2016 por Bs. 3.031.520 (Nota 4.3).

El Banco para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, no incluyó dentro del porcentaje mantenido de cartera de créditos agrícola el contrato de Fideicomiso suscrito con el Banco Agrícola de Venezuela, C.A., Banco Universal, debido a que a esa fecha no se otorgaron créditos a través de este fideicomiso (Nota 4.5).

De acuerdo con la normativa vigente al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el número de nuevos prestatarios de la cartera agrícola, deberá incrementarse en un 30% para personas naturales, con respecto al total de prestatarios, de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior. Para los semestres finalizados a esas fechas el Banco no cumplió con esta disposición.

Al 30 de junio de 2013, la totalidad de los créditos otorgados por el Banco dirigidos al sector agrícola son considerados a corto y mediano plazo, ya que el plazo de vencimiento de los mismos va entre 0,5 meses y 5,8 años. Mientras que para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, la totalidad de los créditos otorgados por el Banco dirigidos al sector agrícola son considerados a corto y mediano plazo, ya que el plazo de vencimiento de los mismos va entre 6 meses y 5,6 años.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene créditos hipotecarios por Bs. 25.400.206 y Bs. 18.255.677, que representan el 43,19% y el 33,46% respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculado sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, sobre los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido del 20% anual para el cierre de 2013 y 15% anual para el cierre del 2012. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los créditos hipotecarios se encuentran distribuidos como se indica a continuación:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Monto en Bs.	Porcentaje que representa del total de créditos hipotecarios	Monto en Bs.	Porcentaje que representa del total de créditos hipotecarios
<u>Cartera de créditos:</u>				
Créditos hipotecarios otorgados directamente por el Banco	16.578.433	28,19%	11.692.266	21,43%
	16.578.433	28,19%	11.692.266	21,43%
<u>Inversiones en títulos valores (Nota 4.4)</u>				
<u>imputable a cartera hipotecaria:</u>				
Cédulas hipotecarias emitidas por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).	3.591.000	6,11%	3.591.000	6,58%
Valores Bolivarianos para la Vivienda Fondo Simón Bolívar (Valor nominal Bs. 5.493.425).	5.228.773	8,89%	2.970.411	5,45%
Certificados de participación desmaterializado emitido por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).	2.000	0,00%	2.000	0,00%
	8.821.773	15,00%	6.563.411	12,03%
	25.400.206	43,19%	18.255.677	33,46%

Las normativas legales vigentes, establecen el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual que deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se establece la distribución que deberá mantenerse por la mencionada cartera. Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no mantiene el porcentaje mínimo requerido en la distribución que debe mantener como cartera hipotecaria en las categorías a corto plazo.

En la Gaceta Oficial N° 39.821 de fecha 15 de diciembre de 2011, la SUDEBAN publicó la Resolución N° 310-11, del 1 de diciembre de 2011, la cual establece las medidas de carácter temporal para el "Diferimiento de Gastos originados por la Culminación de Obras de Proyectos Inmobiliarios por parte de las Instituciones Bancarias, los cuales fueron expropiados, ocupados e intervenidos por parte del Estado Venezolano.", la cual indica que las erogaciones originadas por gastos, cargos y pérdidas, por no tener fuentes de repago, incurridas para la culminación de Obras de Construcción de Complejos Habitacionales, cuyos inmuebles han sido objeto de expropiación, ocupación e intervención por parte del Estado Venezolano, en las cuales el Banco asumió la culminación según acta compromiso efectuada entre el Estado Venezolano y la Asociación Bancaria de Venezuela, de fecha 6 de mayo de 2011, serán contabilizados con cargo a la cuenta de "Otros Gastos Diferidos" y amortizados en un plazo no menor de 10 años ni mayor de 15 años, previa aprobación de SUDEBAN.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los créditos hipotecarios para construcción de vivienda otorgados por el Banco, no han sido objeto de expropiación, ocupación e intervención.

El Banco tomando en consideración la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Universales al financiamiento del Sector Turismo, mantiene destinados al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, Bs. 266.853 y Bs. 318.823, que representan el 0,47%, y 0,56%, respectivamente, calculados sobre la base del total del promedio de la cartera de créditos bruta anuales anteriores, siendo el porcentaje requerido según la normativa legal vigente de 2% y 3% al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Turístico mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos (Art. 7)	Al 30 de junio de 2013				
	% Requerido al 30/06/2012 (Art. 8)	Requerido Bs.	% Mantenido	% Mantenido Por Segmento	Mantenido Bs.
Segmento A (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.)	40,00%	456.158	49,73%	100,00%	226.853
Segmento B (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a 100.000 U.T.)	35,00%	399.139	0,00%	0,00%	-
Segmento C (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 100.000 U.T.)	25,00%	285.099	0,00%	0,00%	-
Total	<u>100,00%</u>	<u>1.140.396</u>	<u>49,73%</u>	<u>100,00%</u>	<u>226.853</u>

Cartera de Créditos (Art. 7)	Al 31 de diciembre de 2012				
	% Requerido al 30/06/2012 (Art. 8)	Requerido Bs.	% Mantenido	% Mantenido Por Segmento	Mantenido Bs.
Segmento A (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.)	40,00%	684.238	45,81%	98,31%	313.448
Segmento B (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a 100.000 U.T.)	35,00%	598.708	0,90%	1,69%	5.375
Segmento C (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 100.000 U.T.)	25,00%	427.649	0,00%	0,00%	-
Total	<u>100,00%</u>	<u>1.710.594</u>	<u>46,71%</u>	<u>100,00%</u>	<u>318.823</u>

(*) Distribución de la cartera de créditos, de acuerdo a la Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.251, en fecha 27 de agosto de 2009.

A continuación indicamos el número de deudores y la cantidad de créditos otorgados de las carteras dirigidas al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012:

Cartera Dirigida	30 de junio de 2013			31 de diciembre de 2012		
	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Otorgados	Monto en Bs.	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Otorgados	Monto en Bs.
Microcréditos	6	7	1.549.395	6	8	1.592.388
Hipotecaria	41	42	16.578.433	24	24	11.692.266
Agrícola	35	35	9.245.127	27	28	5.400.817
Manufacturera	5	6	7.664.463	5	7	11.360.305
Turística	1	2	266.853	1	2	318.823
	<u>88</u>	<u>92</u>	<u>35.304.271</u>	<u>63</u>	<u>69</u>	<u>30.364.599</u>

Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no presenta activos relacionados a la cartera de crédito, afectados por las lluvias e inundaciones, ocurridas durante los meses de noviembre y diciembre de 2010. Asimismo para los semestres finalizados en esas fechas el Banco no presenta créditos con empresas o personas que hayan sido sujeto de expropiaciones.

El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos para la determinación de los riesgos crediticios por cliente y por sector económico.

A continuación se detalla la concentración de la cartera de créditos por actividad económica:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles servicios prestados a empresas	21,03%	22,60%
Electricidad, Gas y Agua	1,31%	0,00%
Agrícola, pesquera y forestal	26,43%	19,57%
Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles	7,01%	22,78%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,73%	0,00%
Servicios comunales sociales y personales	1,46%	5,49%
Industria manufacturera	13,17%	19,52%
Actividades no especificadas	21,94%	7,67%
Construcción	5,92%	2,37%
	<u>100,00%</u>	<u>100,00%</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no mantiene créditos indexados y créditos con cuota balón.

6. Intereses y Comisiones por Cobrar

El detalle de los intereses y comisiones por cobrar es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Por colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	76.667
Disponibles para la venta	2.578.125	1.191.111
Mantenidas hasta su vencimiento	54.600	55.358
Otros títulos valores	73.353	28.946
	<u>2.706.078</u>	<u>1.352.082</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	2.111.321	1.735.468
Comisiones por cobrar	-	209.252
	<u>2.111.321</u>	<u>1.944.720</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(695.457)	(695.457)
	<u>4.121.942</u>	<u>2.601.345</u>

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el Banco efectuó ajustes de Comisiones por cobrar por Bs. 209.636 y de Rendimientos por Cartera de Créditos por Bs. 625.000 (dicho monto fue provisionado con crédito a la cuenta N° 279.01 acumulaciones y otros pasivos - rendimiento devengados por créditos reestructurados Nota 11), con cargo a la cuenta N° 352 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera". El débito a la cuenta antes señalada se efectuó sin previa autorización del Organismo Supervisor, como lo exige la Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013 (Nota 12.8).

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos y en litigio por Bs. 6.451.313 y Bs. 4.901.978, respectivamente, los cuales se registraron en Cuentas de Orden - Rendimientos por Cobrar (Nota 13). Asimismo, durante los semestres finalizados en esas fechas el Banco cobró Bs. 151.237 y Bs. 315.561, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2013 la cartera de créditos, incluye créditos vencidos y en litigio por Bs. 2.681.265 y Bs. 11.320.098, respectivamente; mientras que para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, la cartera de créditos, incluye créditos vencidos y el litigio por Bs. 13.107.018 y Bs. 44.500, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

El movimiento de la provisión para intereses y comisiones por cobrar, es el siguiente expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Saldo al inicio del semestre	695.457	585.278
Más: Constitución de provisión del semestre	-	159.899
Menos: Liberaciones de provisión del semestre	-	(49.720)
Saldo al final del semestre	<u>695.457</u>	<u>695.457</u>

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el Banco no efectuó liberaciones de provisión de interés y comisiones por cobrar por cartera de créditos. Mientras que para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco efectuó liberaciones de provisión de interés y comisiones por cobrar por cartera de créditos por Bs. 49.720, sin la previa autorización de la SUDEBAN, dicho monto se presenta en el estado de resultados en la cuenta ingresos por recuperaciones de activos financieros.

7. Bienes Realizables

El detalle de los bienes realizables es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Bienes recibidos en pagos - Bienes inmuebles	13.713.219	12.411.988
Otros bienes recibidos en pago	-	-
	<u>13.713.219</u>	<u>12.411.988</u>
Apartado de bienes realizables recibidos en pago	(7.412.335)	(4.420.568)
	<u>6.300.884</u>	<u>7.991.420</u>

A continuación se presenta el movimiento de los bienes realizables, por los semestres terminados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, en bolívares:

	Costo		
	Bienes recibidos en pago - Bienes Inmuebles	Otros bienes recibidos en pago	Total
Saldo al 30 de junio de 2012	12.683.853	314.637	12.998.490
Ventas	(229.636)	(267.000)	(496.636)
Ajustes - reclasificaciones y otros	(42.229)	-	(42.229)
Ajustes según Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30998 del 27 de septiembre de 2012	-	(47.637)	(47.637)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	12.411.988	-	12.411.988
Ajustes - reclasificaciones y otros	1.301.231	-	1.301.231
Saldo al 30 de junio de 2013	<u>13.713.219</u>	<u>-</u>	<u>13.713.219</u>

A continuación se presenta el movimiento de los apartados de bienes realizables, por los semestres terminados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, en bolívares:

	Apartado para		
	Bienes recibidos en pago - Bienes Inmuebles	Otros bienes recibidos en pago	Total
Saldo al 30 de junio de 2012	2.797.054	-	2.797.054
Constitución de Provisión	1.719.195	247.888	1.967.083
Ventas	(95.681)	(235.978)	(331.659)
Ajustes - reclasificaciones y otros	-	(11.910)	(11.910)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	4.420.568	-	4.420.568
Constitución de Provisión	2.229.921	-	2.229.921
Ajustes apartado registrado contra la cuenta Ganancia por Fluctuación Cambiaria N° 352.01) (Nota 12.8)	761.846	-	761.846
Saldo al 30 de junio de 2013	<u>7.412.335</u>	<u>-</u>	<u>7.412.335</u>

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no recuperó créditos mediante la adjudicación de bienes recibidos en pago.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el Banco efectuó ajustes en el costo de los bienes recibidos por Bs. 1.155.631, correspondiente a erogaciones recuperables por los honorarios profesionales incurridos por las gestiones de cobranza de los créditos otorgados a Asfalt Nemoneh y Bitucorp, C.A. (Nota 11) y Bs. 145.600, correspondiente a honorarios profesionales por servicio topográficos sobre el lote de terreno de 60.000 Mts2 conformado por los lotes 3, 5 y 6, ubicados en Maturín, Edo Monagas, los cuales fueron dados en garantía por los créditos otorgados a Asfalt Nemoneh y Bitucorp.

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-19304 de fecha 18 de junio de 2013, la SUDEBAN informa al Banco que la práctica de adicionar a la cuenta de "Bienes Recibidos en Pago" los gastos registrados en la cuenta de erogaciones recuperables por concepto de la ejecución de la garantía de los citados clientes, trae como consecuencia que no se tenga la certeza de si el monto registrado en la cuenta antes citada, corresponde al menor valor entre el monto determinado por la autoridad judicial; el saldo contable del capital de crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranzas del crédito o el valor de mercado del avalúo practicado; asimismo, instruye al Banco a que en lo sucesivo, al momento de registrar los bienes recibidos en pago, considerar todos los registros que se tengan en la cuenta de erogaciones recuperables, para que de esta forma se pueda realizar el comparativo que establece el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y, por consiguiente, efectuar un adecuado registro del bien recibido en pago.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco registró gastos y apartados de bienes realizables - bienes inmuebles recibidos en pago por Bs. 2.229.921 y Bs. 1.967.083, respectivamente. Asimismo, durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el Banco constituyó apartado por bienes realizables por Bs. 761.846 con cargo a la cuenta N° 352 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera". El débito a la cuenta antes señalada se efectuó sin previa autorización del Organismo Supervisor, como lo exige la Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013 (Nota 12.8).

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013 el Banco no efectuó ventas de bienes realizables, mientras que para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco ejecutó ventas de bienes realizables, tal como se indica a continuación expresada en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Ventas de bienes recibidos en pagos - bienes inmuebles	-	260.000
Ventas de bienes recibidos en pagos - otros bienes (activos biológicos)	-	200.200
	<u>-</u>	<u>460.200</u>
Ganancia diferida en venta de bienes recibidos en pago - anticipos recibidos (Nota 11)	-	100.000
	<u>-</u>	<u>100.000</u>
Ganancia en ventas de bienes recibidos en pagos - bienes inmuebles	-	126.046
Ganancia en ventas de bienes recibidos en pagos - otros bienes (activos biológicos)	-	133.449
Ganancia en venta de bienes fuera de uso (vehículo) (Nota 8)	6.205	949
	<u>6.205</u>	<u>260.444</u>

En fecha 25 de mayo de 2012, el Banco firmó una opción de venta de un inmueble correspondiente a uno local comercial ubicado en el estado Miranda en la Estación Comercial Matalinda (Charallave-Ocumare del Tuy y Cantarrana) identificado con las siglas LC1-08-B, el precio pactado de venta fue de Bs. 260.000, de los cuales recibió un anticipo en efectivo de Bs. 52.000, los cuales se encontraban registrados al 30 de junio de 2012 en la cuenta ingresos diferidos - ganancia en venta de bienes, acordando que Bs. 208.000 fuesen cancelados al momento de protocolizar el documento de venta, la cual se hizo efectiva en fecha 19 de julio de 2012, producto de dicha venta para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012 el Banco registró ganancias en ventas por bienes recibidos en pago por Bs. 126.046, los cuales se presentan en el estado de resultado en la cuenta ingresos por bienes realizables. El Banco notificó dicha venta al Organismo Supervisor en forma extemporánea.

En octubre de 2012, el Banco vendió bienes realizables - otros bienes recibidos en pago (activos biológicos - animales semovientes), el precio pactado de venta fue de Bs. 200.200, producto de dicha venta para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco registró ganancias en ventas por los otros bienes recibidos en pago (activos biológicos - animales semovientes) Bs. 133.449, los cuales se presentan en el estado de resultado en la cuenta ingresos por bienes realizables. El Banco notificó dicha venta al Organismo Supervisor en forma extemporánea.

Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco registró ingresos por ventas de bienes realizables por Bs. 6.205 y Bs. 949, respectivamente, los cuales provienen de la venta a crédito de un vehículo que se encontraba registrado en el rubro de bienes de uso (Notas 8 y 11).

8. Bienes de Uso

El detalle de los bienes de uso es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Edificaciones e instalaciones:		
Edificaciones	4.275.834	4.275.834
	4.275.834	4.275.834
Depreciación acumulada	(436.492)	(383.044)
	3.839.342	3.892.790
Mobiliario y equipos:		
Mobiliario de oficina	701.190	610.438
Depreciación acumulada	(267.944)	(231.010)
	433.246	379.428
Equipos de computación	1.551.410	380.563
Depreciación acumulada	(317.634)	(280.004)
	1.233.776	100.559
Equipo de transporte	1.669.500	1.669.500
Depreciación acumulada	(364.833)	(206.833)
	<u>1.304.667</u>	<u>1.462.667</u>
	<u>6.811.031</u>	<u>5.835.444</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no adquirió bienes de uso bajo contrato de arrendamiento u otros financiamientos.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las edificaciones corresponden al asiento de la agencia principal del Banco. Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-11217 de fecha 12 de abril de 2013, relacionado con las observaciones realizadas a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2013, la SUDEBAN, le indicó al Banco que debe realizar las gestiones necesarias para protocolizar el documento correspondiente a la edificación de la agencia principal del Banco ante el Registro Mercantil correspondiente y posteriormente remitir ante el Ente Supervisor el documento debidamente protocolizado, en un plazo que no debió exceder del 30 de junio de 2013. En comunicación N° 17300300 de fecha 17 de julio de 2013 el Banco consignó a la SUDEBAN el documento de propiedad de dicho inmueble protocolizado ante el Servicio Autónomo de Registros y Notarías correspondiente al Registro Público del Municipio Chacao del Estado Miranda en fecha 29 de septiembre de 2008.

Los cambios en la depreciación acumulada de los bienes de uso son los siguientes, expresados en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Saldo al inicio del semestre	1.100.891	960.591
Gasto de depreciación	286.012	175.425
Ajuste por venta de vehículo efectuada en marzo de 2012	-	(35.125)
Saldo al final del semestre	<u>1.386.903</u>	<u>1.100.891</u>

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no efectuó ventas de bienes de uso, sin embargo para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco registró en la cuenta ingresos por bienes realizables Bs. 6.205 y Bs. 949, respectivamente los cuales provienen de la ganancia realizada por la venta a crédito del vehículo efectuada durante el primer semestre del 2012. Asimismo durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco efectuó ajustes por Bs. 20.000 producto del reconocimiento de las ganancias diferidas por la venta a crédito del vehículo realizada durante el primer semestre de 2012, dicho ajuste se efectuó con cargo a la cuenta N° 361.03 "Superávit por aplicar" (Notas 11 y 12.7).

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco posee activos totalmente depreciados por Bs. 366.433 y Bs. 303.233, respectivamente.

9. Otros Activos

El detalle de los otros activos es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Gastos diferidos	318.374	260.746
Bienes diversos	255.549	248.267
Títulos valores vencidos	22.805.625	22.805.625
Varios	25.652.135	2.496.601
Provisión para otros activos	49.031.683	25.811.239
	(305.625)	(305.625)
	<u>48.726.058</u>	<u>25.505.614</u>

El detalle de los gastos diferidos es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Software	1.702.865	1.702.865
Licencias	1.059.580	875.418
	2.762.445	2.578.283
Amortización acumulada	(2.444.071)	(2.317.537)
	<u>318.374</u>	<u>260.746</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 los gastos diferidos incluyen licencias por la adquisición del Sistema Quasar por Bs. 135.450 y Bs. 165.550 (neto de amortización), respectivamente. Asimismo para los semestres finalizados en esas fechas el Banco incluye en la cuenta gastos diferidos mantenimiento de licencias varias por Bs. 116.611 y Bs. 24.554 (neto de amortización), respectivamente.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco registró gastos por amortización de gastos diferidos por Bs. 126.534 y Bs. 132.812, respectivamente.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 los bienes diversos corresponden a existencia de papelería y efectos varios.

En diversos Oficios emitidos a partir de septiembre de 2010; la SUDEBAN ha instruido al Banco a constituir una provisión equivalente al saldo del capital de los títulos valores vencidos. Asimismo, el Banco ha efectuado diversas gestiones a los fines de lograr la recuperación de estos fondos por la vía de la consulta diplomática según el Artículo 11 de la Ley Aprobatoria del Acuerdo sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Islámica de Irán publicado en la Gaceta Oficial N° 38.389 del 02 de marzo de 2006; por lo cual el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), sugirió que dicho planteamiento fuese elevado a la consideración del Canciller de la República Bolivariana de Venezuela y Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a los fines de que por vía diplomática, se establezca una solución alternativa al caso; razón por la cual el Organismo Supervisor ha ido otorgando prórrogas para la constitución de la mencionada provisión.

Con relación a este aspecto, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-05499 de fecha 26 de febrero de 2013, el Organismo Supervisor concedió una prórroga hasta el 31 de mayo de 2013, para la constitución de la provisión del saldo de Bs. 22.500.000, correspondientes a las colocaciones vencidas mantenidas en el Banco Federal, C.A. en proceso de liquidación. Posteriormente en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-21324 de fecha 28 de junio de 2013, el Organismo Supervisor informó al Banco, que han transcurrido dos años y nueve meses, desde que al Banco se le instruyó constituir la citada provisión; plazo en el cual se le han otorgado doce (12) prórrogas, a la espera que se lleven a cabo las negociaciones diplomáticas para consolidar la solución de la recuperación de la inversión e instruye al Banco a consignar la documentación que soporte la recuperación de la referida inversión; caso contrario, constituir la mencionada provisión.

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-25953 de fecha 5 de agosto de 2013, la SUDEBAN, de acuerdo a solicitud efectuada por el Banco mediante comunicación N° 17300280 de fecha 9 de julio de 2013 concedió una prórroga hasta el 15 de enero de 2014, para la constitución de la provisión de las inversiones en títulos valores vencidos por Bs. 22.500.000, en virtud que las negociaciones diplomáticas han presentado demora, según comunicación de fecha 4 de julio de 2013 emitida por la Embajada de la República Islámica de Irán, asimismo indicó al Banco que debió haber iniciado la amortización de este monto, aspecto que no lo exime de seguir realizando las gestiones pertinentes a objeto de recuperar dicha inversión.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no constituyó requerimientos de provisión para los títulos valores vencidos.

El detalle de otros activos - varios es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Depósitos dados en garantía	24.500.000	-
Otros gastos pagados por anticipado	752.311	1.415.908
Otros impuestos pagados por anticipado	391.381	318.588
Otras cuentas por cobrar varias	4.443	18.452
Anticipos a proveedores	4.000	-
Erogaciones recuperables	-	743.653
	<u>25.652.135</u>	<u>2.496.601</u>

Al 30 de junio de 2013, los depósitos dados en garantía corresponden al pago inicial para efectuar la compra de un inmueble, que permitirá la ampliación de las oficinas administrativas del Banco.

El detalle de otros gastos pagados por anticipado es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Pólizas de seguro del personal (HCM)	540.175	338.448
Alquileres pagados por anticipado (Arrendamientos de viviendas)	147.600	-
Pólizas de seguro patrimonial (Vehículo)	51.275	43.751
Suscripciones pagadas por anticipado	8.261	-
Anticipos varios	5.000	95.392
Anticipos sueldos y salarios (Arrendamientos de viviendas)	-	930.403
Publicidad y mercadeo	-	7.914
	<u>752.311</u>	<u>1.415.908</u>

Durante los meses de febrero y abril de 2013, el Banco celebró dos (2) contratos de arrendamientos de dos (2) inmuebles destinados al uso exclusivo de su Presidente Ejecutivo y Vicepresidente de Crédito con canon mensual de Bs. 30.000 y 39.200 y con vencimiento en julio y septiembre de 2013.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los otros impuestos pagados por anticipado por Bs. 391.381 y Bs. 318.588, respectivamente corresponden al impuesto municipal sobre actividades económicas cancelado al municipio Chacao.

Al 30 de junio de 2013, el Banco no posee erogaciones recuperables. Para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, las erogaciones recuperables correspondían a anticipos de honorarios profesionales por servicio de asesoría legal para la recuperación de créditos otorgados, según el siguiente detalle, expresado en bolívares:

Deudor	Condición de crédito	31 de diciembre de 2012
Bitucorp, C.A.	Se ejecutó la garantía en el 1er. Semestre de 2012	108.000
Inversiones 13 y Medio, C.A.	Crédito reestructurado	54.090
Agropecuaria Costhacam, C.A.	Crédito vencido	236.591
Truck Services, C.A.	Cancelado en noviembre 2011	9.119
Inversora HYC, C.A.	Crédito vencido	241.299
Creaciones Jomy 905, C.A.	Crédito vencido	9.071
Darjazini Mohammad Hassan	Crédito vencido	1.464
Silva Correa Manuel Argenis	Crédito vencido	22.636
Silva Rojas Rafael Argenis	Crédito vencido	19.710
Silva Rojas Adriana Josefina	Crédito vencido	19.710
Rojas de Silva Olga Josefina	Crédito vencido	21.963
		<u>743.653</u>

Al 31 de diciembre de 2012, el Banco no mantenía provisión en los otros activos por las erogaciones recuperables. En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-09135 del 26 de marzo de 2013, el Organismo Supervisor instruyó al Banco a constituir provisión para las erogaciones recuperables con débito a la respectiva cuenta de gastos, dicha instrucción fue ratificada mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-21418 emitido por el Organismo Supervisor en fecha 02 de julio de 2013. En fecha 28 de junio de 2013, el Banco efectuó castigos de "Erogaciones recuperables varias" por Bs. 702.943 con cargo a la cuenta N° 352 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera". El débito a la cuenta antes señalada se efectuó sin previa autorización del Organismo Supervisor, como lo exige la Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013 (Nota 12.8).

Los cambios en la provisión de otros activos son los siguientes, expresados en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Saldo al inicio del semestre	305.625	499.587
Menos: Castigos efectuados	-	(193.962)
Saldo al final del semestre	<u>305.625</u>	<u>305.625</u>

Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 respectivamente, el Banco posee una provisión para otros activos de Bs. 305.625, correspondientes al monto de los intereses por cobrar de los títulos valores vencidos - Banco Federal, C.A., (en proceso de liquidación).

10. Captaciones del Público

El detalle de las captaciones del público es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Depósitos en cuenta corrientes:	<u>127.531.748</u>	<u>105.105.141</u>
Cuenta corrientes no remuneradas	127.531.748	105.105.141
Otras obligaciones a la vista:	<u>3.198.161</u>	<u>92.102.574</u>
Cheques de gerencia vendidos	550.000	89.454.413
Depósitos previos recibidos por operaciones de carta de crédito	2.648.161	2.648.161
Depósitos de ahorro	<u>1.933.542</u>	<u>1.419.898</u>
	<u>132.663.451</u>	<u>198.627.613</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los depósitos en las cuentas de ahorro en poder del público devengan intereses promedios del 12,50%, para ambos semestres.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-11217 de fecha 12 de abril de 2013, relacionado con las observaciones realizadas a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2013, la SUDEBAN exhortó al Banco a dar cumplimiento a las circulares N° SIB-II-GGR-GNP-05851, N° SIB-II-GGR-GNP-09940, N° SIB-II-GGR-GNP-04686 y N° SIB-II-GGR-GNP-39387 del 15 de marzo y 14 de abril de 2011 y 24 de febrero y 3 de diciembre de 2012, respectivamente, relativas a "Evitar la discriminación, restricción, disuasión o prohibición de aperturas de cuentas de ahorros y/o depósitos a plazo; así como la inactivación, bloqueo y cancelación de cuentas" y "Prohibición de establecer saldos máximos en los instrumentos de captación" visto que el Banco no mantiene depósitos a plazo y los depósitos de ahorros representan el 0,71% del total de las captaciones del público al 31 de diciembre de 2012. Al 30 de junio de 2013 el Banco no mantiene depósitos a plazo y los depósitos de ahorro representan el 1,46% del total de las captaciones del público para el semestre finalizado en esa fecha.

Al 31 de diciembre de 2012, los cheques de gerencia vendidos corresponde a un cheque solicitado por uno de los clientes más representativos del Banco, el mismo fue cobrado por su beneficiario en enero de 2013.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene captaciones del público - depósitos en cuenta corriente no remuneradas con el Banco Toseyeh Saderet Irán (Export Development Bank of Irán), por Bs. 16.496 y Bs. 7.995, respectivamente (Nota 16).

Concentración de Riesgo:

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-11217 de fecha 12 de abril de 2013, la SUDEBAN informó al Banco que debe mantener en constante vigilancia y control los riesgos asociados a la concentración de las captaciones del público, a los fines de optimizar los controles de alerta en los escenarios de posibles riesgos de liquidez.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco ha dirigido sus actividades de captaciones del público - depósitos en cuentas corrientes no remuneradas, a las provenientes de tres (3) y un (1) cliente, por Bs. 121.937.063 y Bs. 98.188.295, respectivamente, los cuales representan el 91,91% y 49,43%, respectivamente del total de las captaciones del público. Asimismo para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las otras obligaciones a la vista - cheques de gerencia vendidos está representado por recursos o captación de fondos proveniente de un (1) cliente el cual representa el 0,41% y 45,04%, respectivamente, del total de las captaciones del público de los semestres finalizados en esas fechas.

11. Acumulaciones y Otros Pasivos

El detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Aportes y retenciones laborales por pagar	100.498	101.559
Varios:		
Otras cuentas por pagar varias	614.792	1.546.513
Provisiones para créditos contingentes (Nota 13)	-	-
Otras provisiones:		
Provisión para prestaciones sociales, neto de anticipos	368.813	285.357
Provisión para intereses por prestaciones sociales	33.125	25.098
Provisión Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) (Nota 23)	-	269.666
	<u>401.938</u>	<u>580.121</u>
Ingresos diferidos:		
Ganancia diferida venta de bienes (Notas 7 y 8)	113.846	120.051
Otros ingresos diferidos	<u>318.588</u>	<u>318.588</u>
	432.434	438.639
Partidas por aplicar	355	-
Rendimientos devengados por créditos reestructurados (Nota 12.8)	<u>625.000</u>	<u>45.192</u>
	<u>2.175.017</u>	<u>2.712.024</u>

El detalle de las cuentas por pagar varias es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Cheques de gerencia	275.276	142.147
Utilidades por pagar	196.243	-
Servicios por pagar	96.808	120.079
Impuestos retenidos a terceros	24.898	15.560
Bono vacacional por pagar	16.128	65.152
Impuestos por pagar	5.439	5.685
Honorarios por pagar por asesoría legal	-	1.188.827
Alquileres por pagar	-	5.000
Otras cuentas por pagar varias	-	4.063
	<u>614.792</u>	<u>1.546.513</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene provisión de prestaciones sociales e intereses por prestaciones sociales por Bs. 401.938 y Bs. 310.455, durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco a fin de dar cumplimiento a lo indicado por la SUDEBAN en la Circular N° SBI-II-GGR-GNP-20102 de fecha 10 de julio de 2012 y en el Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-38442 del 27 de noviembre de 2012, dirigido a la Asociación Bancaria de Venezuela (ABV), ejecutó los análisis correspondientes de las prestaciones sociales en función a lo tipificado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), y según lo indicado por los consultores jurídicos del Banco no hubo un efecto importante, esto principalmente por que el Banco tiene seis (6) años de constitución y la rotación de personal es baja, razón por la cual no se efectuaron ajustes por el cambio de Ley (Notas 1 y 25).

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los otros ingresos diferidos corresponden a excedentes en pago de impuestos municipales del año 2011.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 la ganancia diferida - venta de bienes, incluye Bs. 100.000 por anticipo recibido por venta de bienes recibidos en pago (local comercial ubicado en la Estación Comercial Matalinda); Bs. 12.846 y Bs. 19.051, respectivamente, correspondiente a la ganancia diferida por venta a crédito de un vehículo. Asimismo durante los semestres finalizados en esas fechas, el Banco registró ganancias realizadas por venta a crédito del vehículo por Bs. 6.205 y Bs. 949, respectivamente, los cuales se presentan en la cuenta ingresos por bienes realizables - ganancias en venta de bienes fuera de uso (Notas 7 y 8).

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el Banco constituyó provisión de rendimientos por cobrar por cartera de créditos por Bs. 625.000, correspondientes a los rendimientos por cobrar diferidos por el crédito reestructurado del deudor Corporación Zam Zam, C.A., dicha provisión se realizó mediante débito a la cuenta N° 352 "Ajustes al patrimonio - Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y crédito a la cuenta N° 279.01 "Acumulaciones y otros pasivos - rendimientos devengados por créditos reestructurados" (Notas 6 y 12.8).

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013 el Banco canceló los honorarios profesionales por pagar correspondiente a asesoría legal mantenidos al 31 de diciembre de 2012, producto de la recuperación del crédito otorgado a Asphalt Nemoneh y Bitucorp mediante adjudicación de bienes. Para el semestre finalizado el 30 de junio de 2013 el Banco incluyó en la cuenta bienes realizables - bienes recibidos en pago Bs. 1.155.631 correspondiente a los honorarios profesionales por asesoría legal cancelados por la recuperación de dicho crédito (Nota 7).

12. Patrimonio

12.1 Capital social

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el capital social del Banco está constituido por 40.000.000 acciones comunes nominativas no convertibles de una misma clase al portador, totalmente pagadas, con un valor nominal de Bs. 1, para un total de Bs. 40.000.000.

El patrimonio del Banco se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

	30 de junio de 2013			31 de diciembre de 2012		
	Número de acciones	Capital suscrito	%	Número de acciones	Capital suscrito	%
Banco Toseyeh						
Saderet Irán (Export Development Bank of Irán)	40.000.000	40.000.000	100	40.000.000	40.000.000	100
	<u>40.000.000</u>	<u>40.000.000</u>	<u>100</u>	<u>40.000.000</u>	<u>40.000.000</u>	<u>100</u>

12.2 Reposición de pérdidas acumuladas.

En fecha 29 de julio de 2011, la SUDEBAN mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-21957 instruye al Banco a convocar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a fin de deliberar y aprobar sobre la reposición en dinero en efectivo de la pérdida obtenida en el ejercicio semestral finalizado el 30 de junio de 2011 por de Bs. 9.456.142, la cual representaba el 7,63% del capital social del Banco pagado a esa fecha.

En Oficio N° SIB-II-GGR-GA-38385 del 27 de noviembre de 2012, la SUDEBAN notificó al Banco haber terminado la evaluación de la documentación consignada, en ocasión de las diversas comunicaciones recibidas correspondiente a las solicitudes de autorización formuladas por el Banco para reponer las pérdidas acumuladas de Bs. 9.456.142, y para aumentar su capital social en la cantidad de Bs. 130.000.000 para elevarlo a Bs. 170.000.000, a través de la emisión de 130.000.000 de nuevas acciones, con un valor nominal de Bs. 1 cada una, a ser pagadas de la siguiente manera:

- Aportes en efectivo por un total de Bs. 126.500.000, distribuidos en Bs. 57.598.820; Bs. 23.901.180 y la capitalización de los aportes patrimoniales no capitalizados mantenidos por el Banco de Bs. 45.000.000.
- Aporte de Bs. 3.500.000 con cargo a la cuenta de superávit restringido al 31 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas efectuada el 31 de marzo de 2012, el Organismo Supervisor instruye al Banco a completar los trámites correspondiente a la obtención de los recursos en moneda de curso legal, que serán utilizados para el pago de la reposición de la pérdida y aumento del capital social, de acuerdo con los términos y condiciones presentadas, por lo cual debe remitir los comprobantes contables que se generen al efecto, acompañados de la documentación soporte. En comunicaciones N° 17303013 y N° 17303027 de fechas 4 y 12 de diciembre de 2012, respectivamente, el Banco dio respuesta al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-38385 del 27 de noviembre de 2012, en las cuales consignó la siguiente documentación:

- Cartas de instrucciones emitidas al Banco Central de Venezuela N° 17303001 y N° 17303002 de fecha 3 de diciembre de 2012, en las cuales el accionista del Banco efectúa la venta de • 10.274.284 (equivalentes a Bs. 57.598.820) y • 1.686.755 (equivalentes a Bs. 9.456.142), así como carta orden N° 24070178003 de fecha 3 de diciembre de 2012 emitida por el accionista del Banco en la cual se instruye a que el efectivo obtenido producto de dicha venta sea depositado en la cuenta mantenida por el Banco en el BCV.

- Estados de cuenta de la cuenta mantenida por el Banco en el BCV al 7 de diciembre de 2012, así como el estado de la cuenta corriente que posee el Accionista en el Banco, en la cual se efectuó el crédito de Bs. 67.054.962 conformados por Bs. 57.598.820 y Bs. 9.456.142.
- Carta de instrucción del Accionista del Banco instruyendo al mismo a que debite de su cuenta corriente la cantidad de Bs. 90.956.142 (Nota 12.4) para ser utilizados en la reposición de la pérdida acumulada y el aumento de capital.
- Comprobantes contables con débito a la cuenta N° 211.01 "Cuentas corrientes no remuneradas" por Bs. 81.500.000 (Bs. 57.598.820 y Bs. 23.901.180) con cargo a la cuenta N° 331 "Aportes patrimoniales no capitalizados".
- Comprobante contable con débito a la cuenta N° 361.02 "Superávit restringido" por Bs. 3.500.000 con cargo a la cuenta N° 331 "Aportes patrimoniales no capitalizados" (Nota 12.7).
- Comprobante contable con débito a la cuenta N° 211.01.102 "Cuentas corrientes no remuneradas-personas jurídicas" por Bs. 9.456.142 con cargo a la cuenta N° 331 "Aportes patrimoniales no capitalizados".

En Oficio N° SIB-II-GGR-GA-22923 de fecha 11 de julio de 2013 la SUDEBAN previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) según Oficio N° F/CJ/E/DLF/2013/0196 de fecha 8 de julio de 2013, autorizó al Banco para: 1.) Reponer las pérdidas acumuladas al 30 de junio de 2011 por Bs. 9.456.142; y 2.) Aumentar el capital social en Bs. 130.000.000 para elevarlo de Bs. 40.000.000 a Bs. 170.000.000 de conformidad con lo aprobado en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas efectuadas el 31 de mayo de 2011 y 31 de marzo de 2012. Durante el mes de julio de 2013 el Banco registró las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas antes mencionadas, asimismo al cierre del mes de julio de 2013, el Banco transfirió de la cuenta N° 331.01 "Aportes patrimoniales no capitalizados Bs. 9.456.142 a la subcuenta N° 362.01 "Pérdida acumulada" para reponer la pérdida obtenida al 30 de junio de 2011 (Nota 12.3).

12.3 Aportes patrimoniales no capitalizados.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la cuenta aportes patrimoniales no capitalizados asciende a Bs. 139.456.142. Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco registró aportes patrimoniales no capitalizados por Bs. 94.456.142, de los cuales Bs. 90.956.142 corresponden a aportes en efectivo efectuados por el Accionista del Banco y Bs. 3.500.000 a transferencia efectuada del superávit restringido o no distribuable.

En julio de 2013, el Banco transfirió de la cuenta N° 331.01 "Aportes patrimoniales no capitalizados Bs. 139.456.142 de los cuales Bs. 130.000.000 fueron reclasificados a la cuenta N° 311.01 "Capital social" para elevarlo de Bs. 40.000.000 a Bs. 170.000.000 (Nota 12.4) y Bs. 9.456.142 a la subcuenta N° 362.01 "Pérdida acumulada" para reponer la pérdida obtenida al 30 de junio de 2011 (Nota 12.2).

12.4 Plan de Capitalización cumplimiento del Artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En comunicaciones enviadas por el Banco a la SUDEBAN de fechas 9, 22 y 24 de marzo de 2011, fue consignado el plan de capitalización y el proyecto de Acta de Asamblea Ordinaria de Accionista a ser celebrada el 31 de marzo de 2011.

En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-14951 de fecha 30 de mayo de 2011, la SUDEBAN le informó al Banco sus consideraciones sobre Plan de Capitalización, la Convocatoria y el Proyecto de Acta de Asamblea de Accionistas, pautada para el 31 de mayo de 2011, relativo al aumento de capital por Bs. 130.000.000 y su consecuente modificación de los Estatutos Sociales del Banco, asimismo le indicó que debe introducir las respectivas solicitudes de autorizaciones ante el Organismo Supervisor dentro de los treinta (30) días hábiles bancarios siguientes a la celebración de la Asamblea General de Accionistas, y las mismas serán otorgadas previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional. En fecha 8 de junio de 2011, el Banco consignó copia del Proyecto del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2011, referido al aumento de capital, acompañado del respectivo Plan de Capitalización y en donde fueron incluidos las observaciones planteadas por el Organismo Supervisor en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-14951 de fecha 30 de mayo de 2011, asimismo el Banco solicitó a la SUDEBAN la autorización de capitalización de los recursos indicados en el Plan y Asamblea.

Mediante Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-10317; N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15780 de fechas 18 de abril y 8 de junio de 2011, el Organismo Supervisor informó al Banco las observaciones de la información consignada relacionada con el proyecto del Acta y la Convocatoria correspondiente al Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de junio de 2011, y le indica que debe adecuar su capital al monto mínimo establecido en el Artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El Banco mediante comunicaciones de fecha 13 y 22 de junio de 2011, dio respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15780 de fecha 8 de junio de 2011, y consigna nuevamente el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de junio de 2011 e indica cómo se efectuará el proceso de contabilización en la cuenta N° 331.01 "Aportes para incremento de capital" una vez este Organismo Supervisor dé el visto bueno de la operación de venta de divisas que mantiene el Accionista del Banco en el BCV. La SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-26339 de fecha 29 de agosto de 2011 indicó al Banco que una vez evaluada la información consignada en comunicación de fecha 22 de junio de 2011, no tiene objeciones que formular y le informa que debe realizar las gestiones pertinentes para realizar el registro de dicha Acta en el Registro Mercantil.

El Banco mediante comunicación de fecha 28 de junio de 2011 consignó a la SUDEBAN, el Proyecto del Acta de Asamblea Extraordinaria Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2011, con sus respectivas correcciones finales, a los fines de sustituir los anteriores proyectos de Actas consignados y detallar cómo será el proceso de contabilización del aumento del capital social del Banco por Bs. 130.000.000, aprobado por la Asamblea de Accionistas. Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-24177 de fecha 12 de agosto de 2011 la SUDEBAN informó al Banco sus observaciones de la información consignada en fecha 28 de junio de 2011, en el cual le indica que debe abstenerse de inscribir la aludida Acta de Asamblea en el Registro Mercantil correspondientes, hasta tanto dicho Organismo se pronuncie sobre la solicitud de autorización del aumento de capital; así como, sobre la modificación de su documento constitutivo y el Plan de Capitalización, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional.

En fecha 12 de agosto de 2011 la SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-GGR-GA-24192 le indicó al Banco que en atención a comunicación consignada de fecha 9 de junio de 2011, mediante la cual remite información relativa a la solicitud de autorización para aumentar el capital social en la cantidad de Bs. 130.000.000, para elevarlo de Bs. 40.000.000 a Bs. 170.000.000, a ser pagado de la siguiente manera: a.) aportes en efectivo por Bs. 57.598.820, Bs. 23.901.180 y Bs. 45.000.000 y b.) Bs. 3.500.000 con cargo a la cuenta superávit restringido al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 31 de mayo de 2011, al respecto una vez evaluada la documentación en atención al Artículo 41 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con el numeral 18 del Artículo 172 ejusdem, solicita información detallada de los aportes en efectivo a ser realizados en concordancia con lo señalado en el Plan de Capitalización. Mediante Oficios N° SIB-II-GGR-GA-26015 y N° SIB-II-GGR-GA-32070 de fechas 26 de agosto y 6 de octubre de 2011, respectivamente la SUDEBAN le concede al Banco prórrogas para consignar la información requerida por dicho Organismo en Oficio N° SIB-II-GGR-GA-24192 del 12 de agosto de 2011. En fecha 18 de octubre de 2011, el Banco mediante comunicación N° 17303346 consignó un documento de descargo como respuesta al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-24192 del 12 de agosto de 2011.

En reuniones sostenidas según Actas de fechas 12 de enero y 27 de marzo de 2012, entre representantes del Organismo Supervisor y el Banco, en relación a la solicitud de autorización para aumentar el capital social de acuerdo a las comunicaciones consignadas por el Banco a dicho Organismo de fechas 9 de junio de 2011 y 14 de marzo de 2012, se acordó que el Banco consignaría al Organismo Supervisor la totalidad de la información solicitadas en dichas actas, antes del 10 de febrero y 30 de abril de 2012, respectivamente. La SUDEBAN mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-05476 del 1 de marzo de 2012, otorgó una prórroga hasta el 26 de marzo de 2012 para consignar la información solicitada en Acta de fecha 12 de enero de 2012, en atención a solicitud efectuada por el Banco en comunicaciones N° 17300628 y N° 17300744 de fechas 9 y 24 de febrero de 2012, respectivamente.

En fecha 14 de marzo de 2012 a través de comunicación N° 17301027, el Banco en referencia al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-05476 del 1 de marzo de 2012, consignó a la SUDEBAN la declaración jurada de origen de los fondos a ser utilizados por el accionista para cumplir con el plan de capitalización, asimismo en dicha comunicación solicita a dicho Organismo le otorgue una extensión de la prórroga otorgada en

el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-05476. Asimismo el Banco en comunicaciones N° 17301470 y 17301484 de fechas 30 de abril y 2 de mayo de 2012, respectivamente, consignó respuestas parciales de lo acordado en Acta del 27 de marzo de 2012, igualmente en comunicaciones del 2 y 18 de mayo de 2012 solicitó al Organismo Supervisor prórroga para consignar un ejemplar legalizado del Acuerdo entre el Banco Toseyeh Saderet Irán (Export Development Bank of Irán) y Kayson Company. El Banco en comunicación N° 17302091 de fecha 14 de junio de 2012 consignó ante la SUDEBAN la información debidamente legalizada y traducida solicitada relativa al aporte en efectivo por la cantidad de Bs. 45.000.000.

En Oficio N° SIB-II-GGR-GA-38385 del 27 de noviembre de 2012, la SUDEBAN notificó al Banco haber terminado la evaluación de la documentación consignada, en ocasión de todas las solicitudes de autorización formuladas por el Banco para reponer las pérdidas acumuladas de Bs. 9.456.142, y para aumentar su capital social en la cantidad de Bs. 130.000.000 para elevarlo a Bs. 170.000.000, de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas efectuada el 31 de marzo de 2012, el Organismo Supervisor instruye al Banco a completar los trámites correspondiente a la obtención de los recursos en moneda de curso legal, que serán utilizados para el pago de la reposición de la pérdida y aumento del capital social, de acuerdo con los términos y condiciones presentadas, por lo cual debe remitir los comprobantes contables que se generen al efecto, acompañados de la documentación soporte.. En comunicaciones N° 17303013 y N° 17303027 de fechas 4 y 12 de diciembre de 2012, respectivamente, el Banco dio respuesta al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-38385 del 27 de noviembre de 2012, en las cuales consignó la documentación solicitada por el Organismo Supervisor.

En Oficio N° SIB-II-GGR-GA-22923 de fecha 11 de julio de 2013 la SUDEBAN previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) según Oficio N° F/CJ/E/DLF/2013/0196 de fecha 8 de julio de 2013, autorizó al Banco para:

1. Reponer las pérdidas acumuladas al 30 de junio de 2011 por Bs. 9.456.142; y
2. Aumentar el capital social en Bs. 130.000.000 para elevarlo de Bs. 40.000.000 a Bs. 170.000.000 de conformidad con lo aprobado en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas efectuadas el 31 de mayo de 2011 y 31 de marzo de 2012. Durante el mes de julio 2013 el Banco registró las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas antes mencionadas, asimismo al cierre del mes de julio de 2013, el Banco transfirió de la cuenta N° 331.01 "Aportes patrimoniales no capitalizados Bs. 130.000.000 a la cuenta N° 311.01 "Capital social" para elevarlo de Bs. 40.000.000 a Bs. 170.000.000 (Nota 12.3).

12.5 Reservas de Capital - Reserva Legal.

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 44 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco transfirió a la cuenta de reserva legal, el 20%, de la utilidad neta de los semestres finalizados en esas fechas equivalentes a Bs. 413.795 y Bs. 1.016.230, respectivamente.

12.6 Reservas de Capital - Reserva por Otras Disposiciones (Fondo Social para Contingencias).

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305.11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En fechas 15 de agosto, 5 de septiembre y 2 de octubre de 2012, el Banco en comunicaciones N° 17302677, N° 17302853 y N° 17302918, respectivamente remitió al Organismo Supervisor el borrador del contrato de fideicomiso del Fondo Social de Contingencia y copia del documento constitutivo del contrato de fideicomiso celebrado entre el Banco y el Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal, con los soportes contables efectuados de los aportes del referido Fondo, en Oficios N° SIB-DSB-CJ-OD-27730; N° SIB-DSB-CJ-OD-29103 y N° SIB-DSB-CJ-OD-32989 de fechas 31 de agosto, 13 de septiembre y 17 de octubre de 2012, respectivamente, la SUDEBAN notificó al Banco sus observaciones del referido borrador y al citado contrato, ratificando las instrucciones indicadas en el Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-29103 del 13 de septiembre de 2012.

El Banco en comunicación N° 17300196 de fecha 10 de mayo de 2013, remitió a la SUDEBAN copia del addendum del contrato de fideicomiso de inversión dirigida para la administración de los recursos provenientes del Fondo Social para Contingencias, debidamente corregido, para dar respuesta a lo indicado en el Oficio N° SIB-DSB-CJ-OD-29103 del 13 de septiembre de 2012. Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-19997 de fecha 21 de junio de 2013, la SUDEBAN notificó al Banco que una vez evaluado el addendum del citado contrato, no tenía objeciones que formular.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco ha efectuado aportes al Fideicomiso mantenido con el Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal, por Bs. 874.196 y Bs. 600.000, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida (Nota 4.4). Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el Banco realizó el apartado para el Fondo Social de Contingencia del semestre finalizado en esa fecha y efectuó el aporte a dicho fideicomiso de Bs. 200.000 correspondientes al apartado realizado en el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, asimismo durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013 se capitalizaron Bs. 74.196 por intereses generados por dicho fideicomiso (Nota 4.4). Los apartados de los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, fueron capitalizados en los meses de julio y enero de 2013, respectivamente.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la cuenta Reservas de Capital - Reserva por Otras Disposiciones (Fondo Social para Contingencias) asciende a Bs. 1.074.196 y Bs. 800.000, respectivamente.

12.7 Resultados Acumulados.

Por disposición de la SUDEBAN al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, el 50% del saldo de la cuenta superávit por aplicar, el cual incluye los resultados del semestre, debe ser registrado a la cuenta de superávit restringido, pudiendo utilizar el saldo de dicha cuenta sólo para ser aplicado como aumento de capital social. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 el Banco efectuó apartados correspondientes al superávit restringido por Bs. 827.590 y Bs. 2.032.459, respectivamente. Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la cuenta superávit restringido asciende a Bs. 6.749.827 y Bs. 5.922.237.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012 el Banco transfirió de la cuenta N° 361.02 "Superávit restringido" Bs. 3.500.000 a la cuenta N° 331 "Aportes patrimoniales no capitalizados", los cuales serán utilizados para aumentar el capital social del Banco, una vez sea aprobado por el Organismo Supervisor (Nota 12.2). Asimismo durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012 el Banco efectuó reclasificaciones en la cuenta N° 361.03 "Superávit por aplicar" por Bs. 100.000, las cuales corresponden a reclasificación realizada por instrucciones de la SUDEBAN, producto del registro erróneo efectuado al 30 de junio de 2012, en la distribución del apartado del superávit restringido; igualmente durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012 el Banco efectuó ajustes en la cuenta N° 361.03 "Superávit por aplicar" por Bs. 20.000, producto del reconocimiento de las ganancias diferidas la venta a crédito del vehículo realizada durante el primer semestre de 2012 (Nota 8).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, no se efectuaron decretos de dividendos.

12.8 Ajustes al Patrimonio.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013 el Banco registró Ganancias por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio, a continuación presentamos el movimiento de la cuenta Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera, expresada en bolívares:

		30 de junio de 2013
		<u> </u>
Saldo al inicio del semestre		-
Más:	Ganancia por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	4.901.430
		<u>4.901.430</u>
Menos:	Ajuste efectuado por constitución de Provisión de Cartera de Crédito (Nota 5)	(2.202.631)
	Ajuste efectuado por Intereses y Comisiones por Cobrar - Intereses por Cobrar por Otras Cuentas por Cobrar Varias (Nota 6)	(209.636)
	Ajuste efectuado por constitución Apartado de Bienes Realizables (Nota 7)	(761.846)
	Ajuste efectuado Otros Activos - Erogaciones Recuperables (Nota 9)	(702.943)
	Ajuste efectuado Intereses y Comisiones por Cobrar - Rendimientos por Cartera de Crédito (Nota 6) (*)	<u>(625.000)</u>
		<u>(4.502.056)</u>
Saldo al final del semestre		<u>399.374</u>

(*) Posteriormente provisionado con crédito a la cuenta Acumulaciones y Otros Pasivos - Rendimientos Devengados por Créditos Reestructurados (Nota 11).

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el Banco obtuvo ganancias netas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera por Bs. 4.901.430, los cuales se incluyeron en la cuenta N° 352 "Ajustes al patrimonio - Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera". El Banco mediante comunicación N°17300281 de fecha 9 de julio de 2013, solicitó a la SUDEBAN autorización para la aplicación de Bs. 4.120.684 de los beneficios generados por la utilidad cambiaria, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2 de la Resolución N° 018.13 de fecha 27 de febrero de 2013, correspondiente a las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del convenio cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013".

Al 30 de junio de 2013, el Banco aplicó Bs. 4.502.056 de la ganancia neta obtenida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y constituyó provisión para cartera de créditos por Bs. 2.202.631, ajuste de los intereses y comisiones por cobrar - intereses por cobrar por otras cuentas por cobrar varias por Bs. 209.636, apartado para bienes realizables por Bs. 761.846, ajuste de otros activos - erogaciones recuperables por Bs. 702.943 y ajuste de intereses y comisiones por cobrar -rendimientos por cartera de créditos por Bs. 625.000 (dicho monto fue provisionado con crédito a la cuenta N° 279.01 acumulaciones y otros pasivos - rendimiento devengados por créditos reestructurados), sin previa autorización del Organismo Supervisor, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013 (Notas 5, 6, 7, 9 y 11). En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-25734 de fecha 31 de julio de 2013, la SUDEBAN informó al Banco que debe consignar el detalle de cada uno de los montos correspondientes a los apartados y provisiones señaladas en dicha comunicación, asimismo informó que para el 30 de junio de 2013, el Banco debitó de la cuenta N° 352 "Ajustes al patrimonio - Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" Bs. 4.502.056 sin previa autorización del Organismo Supervisor. A la fecha de emisión de este informe el Banco no ha consignado al Organismo Supervisor la información solicitada en Oficio N° SBI-II-GGIBPV-GIBPV2-25734 de fecha 31 de julio de 2013.

12.9 Índice de Capital de Riesgo.

SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN y los mantenidos por el Banco:

Índices	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	185,30%	12%	190,49%
Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos	6%	100,41%	6%	56,30%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	8%	100,41%	8%	56,30%

13. Cuentas de Orden: Contingencias, Compromisos, Instrumentos Financieros con Riesgo Fuera del Balance General y Otras Cuentas de Orden

El detalle de las cuentas de las cuentas de orden es el siguiente, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Cuentas contingentes deudoras:	-	-
Cartas de créditos emitidas no negociadas	-	-
Otras cuentas de orden deudoras:	376.232.414	387.344.852
Cobranzas recibidas a plazo no ALADI	38.677.609	38.677.609
Garantías recibidas	201.696.860	211.894.679
Líneas de créditos otorgadas pendientes de utilización	48.259	2.512.213
Líneas de créditos obtenidas no utilizadas	129.358.373	129.358.373
Otras cuentas de registros (Nota 6)	6.451.313	4.901.978

Durante el curso normal de sus operaciones, las Instituciones Financieras mantienen instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no presenta en sus cuentas de orden instrumentos financieros de crédito con esas características.

Las cartas de créditos comerciales son establecidas de acuerdo a instrucciones emitidas por el aplicante, a los fines de garantizar al beneficiario de las mismas el pago correspondiente contra el despacho de mercancías, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en ellas. El Banco cobra comisiones por la apertura, por la negociación y la aceptación de las cartas de crédito.

La provisión para créditos contingentes correspondientes al 1% sobre garantías otorgadas, se encuentra presentada en el rubro de acumulaciones y otros pasivos. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 el Banco no presenta provisión para créditos contingentes (Nota 11).

14. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y metodología usada para estimar los valores razonables de mercado se presentan a continuación, expresados en bolívares:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Disponibilidades	65.522.094	65.522.094	147.218.362	147.218.362
Inversiones en títulos valores	157.420.842	157.420.842	163.664.387	163.664.387
Cartera de créditos	50.175.929	50.179.008	45.659.981	45.265.423
Intereses y comisiones por cobrar	4.121.942	4.233.652	2.601.345	2.667.027
Total activos	277.240.807	277.355.596	359.144.075	358.815.199
Captaciones del público	132.663.451	132.663.451	198.627.613	198.627.613
Otras obligaciones por intermediación financiera	6.238.391	6.238.391	4.281.705	4.281.705
Acumulaciones y otros pasivos - otros ingresos diferidos	318.588	318.588	318.588	318.588
Acumulaciones y otros pasivos - ganancias diferidas ventas	113.846	113.846	120.051	120.051
Acumulaciones y otros pasivos - rendimientos créditos reestructurados	625.000	625.000	45.192	45.192
Total pasivos	139.959.276	139.959.276	203.393.149	203.393.149

A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluidos en el balance general; el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: Las disponibilidades, los intereses y comisiones por cobrar, las otras obligaciones por intermediación financiera y las acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivos futuro de los títulos valores.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables que son revisadas con frecuencia mensuales. De acuerdo a esto, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión genérica y específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y otras obligaciones por intermediación financiera

Las captaciones y las otras obligaciones por intermediación financiera causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

15. Impuesto sobre la Renta

El ejercicio fiscal de Banco Internacional de Desarrollo, C.A. Banco Universal, termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en los períodos en que efectivamente se causan; la renta exenta derivada de bonos de la deuda pública nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela; y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2013, el Banco no registró provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta puesto que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, obtuvo pérdida fiscal. Asimismo, para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no mantiene provisión para Impuesto Sobre la Renta.

La conciliación entre la utilidad según libros y la pérdida fiscal con base a los resultados definitivos para el año terminado el 31 de diciembre de 2012, se presenta a continuación, en bolívares:

Utilidad según libros	<u>10.398.408</u>
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal	
Más: Partidas no deducibles	3.481.217
Menos: Partidas no gravables	<u>(449.600)</u>
Renta neta fiscal	13.430.025
Pérdida fiscal ajuste por inflación	<u>(23.379.213)</u>
Pérdida fiscal del ejercicio	(9.949.188)
Menos: Enriquecimientos netos exentos/exonerados	<u>(20.756.472)</u>
Pérdida fiscal	<u><u>(30.705.660)</u></u>

En base a los resultados preliminares del semestre terminado el 30 de junio de 2013, la gerencia del Banco ha determinado una utilidad contable de Bs. 10.398.408, para el semestre terminado a esa fecha.

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite trasladar las pérdidas fiscales hasta por tres ejercicios, salvo aquéllas que se derivan del reajuste por inflación fiscal, las cuales sólo podrán trasladarse al ejercicio fiscal siguiente. Al 31 de diciembre de 2012, el Banco mantenía pérdidas trasladables de reajuste por inflación por unos Bs. 23.379.213.

16. Transacciones con Personas Relacionadas con el Banco

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco posee cuentas bancarias en moneda extranjera por Bs. 15.052.408 (equivalentes a • 76.123 y US\$ 2.296.265) y Bs. 10.657.939 (equivalentes a • 70.495 y US\$ 2.391.536), respectivamente en el Banco Toseyeh Saderet Irán (Export Development Bank of Irán), asimismo para los semestres finalizados en esa fecha, el Banco mantiene captaciones del público - depósitos en cuenta corriente no remuneradas con el Banco Toseyeh Saderet Irán (Export Development Bank of Irán), por Bs. 16.496 y Bs. 7.995, respectivamente.

17. Compromisos y Contingencias

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con lo indicado por los asesores legales, el Banco Internacional de Desarrollo, C.A. Banco Universal, se encuentra en proceso de gestiones de recuperación judicial de algunos créditos.

Existe una (1) acción intentada contra la Institución; por diferencia de prestaciones sociales y otros conceptos laborales, que es atendida por los asesores legales en los tribunales competentes.

La SUDEBAN en Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-11076 de fecha 24 de abril de 2012 y de acuerdo a la Resolución N° 048.12, decidió sancionar al Banco con una multa por Bs. 80.000, por incumplimiento del numeral 18 del Artículo 172 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario al no remitir la información solicitada en ocasión a los resultados de la visita de inspección relativa a la evaluación de las carteras de créditos dirigidas a los sectores agrícola, manufacturero, microcrédito y turismo con fecha de corte al 31 de mayo de 2011, solicitada en Oficios N° SIB-DSB-CJ-PA-04784, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-26833, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-32588 y N° SIB-DSB-CJ-PA-36882 de fechas 27 de febrero de 2012, 31 de agosto, 11 de octubre y 9 de noviembre de 2011, respectivamente. A la fecha de emisión de este informe el Banco no ha cancelado dicha multa debido a que no han recibido la planilla de liquidación.

En Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-18050 de fecha 6 de junio de 2013 la SUDEBAN notificó al Banco el inicio de un procedimiento administrativo, posteriormente en Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-24941 de fecha 26 de julio de 2013 y de acuerdo a la Resolución N° 106.13, decidió sancionar al Banco con una multa por Bs. 80.000, por incumplimiento del numeral 1 del Artículo 203 y numeral 6 del Artículo 204 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario al no remitir la información solicitada referente a la designación del auditor interno. El Banco mediante comunicación N° 17300349 de fecha 9 de agosto de 2013 consignó a la SUDEBAN un recurso de reconsideración contra la Resolución N° 106.13 notificada mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-24941 de fecha 26 de julio de 2013. A la fecha de emisión de este informe el Banco se encuentra en espera de un pronunciamiento del Organismo Supervisor, en virtud de los alegatos expuestos en dicha comunicación.

En Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-19599 de fecha 19 de junio de 2013 la SUDEBAN notificó al Banco el inicio de un procedimiento administrativo, posteriormente en Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-25763 de fecha 31 de julio de 2013 y de acuerdo a la Resolución N° 111.13, decidió sancionar al Banco con una multa por Bs. 400.000, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución conjunta del Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas (actualmente Ministerio del Poder Popular de Finanzas) y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras DM/N° 018/2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.133 del 21 de marzo de 2013, en relación al porcentaje mínimo que deben destinar los Bancos Universales, para los meses febrero, marzo y abril de 2013. El Banco mediante comunicación N° 17300350 de fecha 9 de agosto de 2013 consignó a la SUDEBAN un recurso de reconsideración contra la Resolución N° 111.13 notificada mediante Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-25763 de fecha 31 de julio de 2013. A la fecha de emisión de este informe el Banco se encuentra en espera de un pronunciamiento del Organismo Supervisor, en virtud de los alegatos expuestos en dicha comunicación.

En Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-19598 de fecha 19 de junio de 2013 la SUDEBAN notificó al Banco el inicio de un procedimiento administrativo, posteriormente en Oficio N° SIB-DSB-CJ-PA-26777 de fecha 9 de agosto de 2013 y de acuerdo a la Resolución N° 117.13, decidió sancionar al Banco con una multa por Bs. 80.000, por infringir el contenido de la cuenta N° 139 del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo al no cumplir con el cien por ciento (100%) del índice de cobertura de la cartera inmovilizada de los meses octubre 2010, enero a febrero de 2011, agosto a octubre de 2011, febrero a abril de 2012 y abril de 2013. En fecha 26 de junio de 2013, el Banco mediante comunicación N° 17300255 emitió sus consideraciones a la SUDEBAN con respecto a la citada sanción. A la fecha de este informe el Banco se encuentra a la espera de un pronunciamiento del Organismo Supervisor de las consideraciones expuestas.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no mantiene provisión para multas y sanciones.

18.Vencimientos de Activos y Pasivos Financieros

A continuación se presenta un detalle de los vencimientos aproximados de activos y pasivos financieros del Banco, expresados en bolívares:

	30 de junio de 2013					
	2do semestre 2013	1er semestre 2014	2do semestre 2014	1er semestre 2015 en adelante	Vencidos y litigio	Total
Activo:						
Disponibilidades	65.522.094	-	-	-	-	65.522.094
Inversiones en títulos valores	-	-	2.000	157.418.842	-	157.420.842
Cartera de crédito	5.165.043	996.498	325.134	45.302.010	14.001.363	65.790.048
Intereses y comisiones por cobrar	4.817.399	-	-	-	-	4.817.399
	<u>75.504.536</u>	<u>996.498</u>	<u>327.134</u>	<u>202.720.852</u>	<u>14.001.363</u>	<u>293.550.383</u>
Pasivos:						
Captaciones del público	132.663.451	-	-	-	-	132.663.451
Otras obligaciones por intermediación financiera	6.238.391	-	-	-	-	6.238.391
Acumulaciones y otros pasivos rendimientos por créditos reestructurados	318.588	-	-	-	-	318.588
	<u>139.220.430</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>139.220.430</u>
	31 de diciembre de 2012					
	1er semestre 2013	2do semestre 2013	1er semestre 2014	2do semestre 2014 en adelante	Vencidos y litigio	Total
Activo:						
Disponibilidades	147.218.362	-	-	-	-	147.218.362
Inversiones en títulos valores	106.578.576	-	2.000	57.083.811	-	163.664.387
Cartera de crédito	10.908.119	6.319.915	1.357.854	27.074.093	13.151.518	58.811.499
Intereses y comisiones por cobrar	3.296.802	-	-	-	-	3.296.802
	<u>268.001.859</u>	<u>6.319.915</u>	<u>1.359.854</u>	<u>84.157.904</u>	<u>13.151.518</u>	<u>372.991.050</u>
Pasivos:						
Captaciones del público	198.627.613	-	-	-	-	198.627.613
Otras obligaciones por intermediación financiera	4.281.705	-	-	-	-	4.281.705
Acumulaciones y otros pasivos rendimientos por créditos reestructurados	318.588	-	-	-	-	318.588
	<u>203.227.906</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>203.227.906</u>

19.Posición en Moneda Extranjera

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, está constituida por dólares y euros, los cuales se presentan presentadas al tipo de cambio del dólar vigente al cierre del 30 de junio de 2013 de Bs. 6,2842 y al 31 de diciembre de 2012 de Bs. 4,2893 por cada dólar estadounidense; y para los títulos que sean emitidos por la República Bolivariana de Venezuela denominados en moneda extranjera, provenientes de operaciones realizadas a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", se deben presentar a la tasa de cambio oficial de Bs. 5,30, por cada dólar estadounidense. A continuación un resumen de las cuentas en moneda extranjera:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Bs.	US\$	Bs.	US\$
Activos				
Disponibilidades	19.560.961	3.112.721	13.787.080	3.214.296
Cartera de créditos (Nota 5)	6.238.394	992.711	4.281.705	998.229
Total activos	<u>25.799.355</u>	<u>4.105.432</u>	<u>18.068.785</u>	<u>4.212.525</u>
Pasivos				
Otras Obligaciones por intermediación financiera	6.238.394	992.711	4.281.705	998.229
	<u>6.238.394</u>	<u>992.711</u>	<u>4.281.705</u>	<u>998.229</u>
Exceso de activo sobre pasivo	<u>19.560.961</u>	<u>3.112.721</u>	<u>13.787.080</u>	<u>3.214.296</u>

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco registró ganancias en cambio por disponibilidades por Bs. 1.502.308 y Bs. 253.370, respectivamente, incluidas en el rubro de otros ingresos operativos. Asimismo para los semestres finalizados en esas fechas registró pérdidas en cambio por disponibilidades por Bs. 118.696 y Bs. 44.938, respectivamente, incluidas en el rubro de otros gastos operativos, respectivamente (Nota 3).

La posición autorizada por el BCV comparada con la posición mantenida por el Banco en inversiones en moneda extranjera, se indica a continuación:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Bs.	US\$	Bs.	US\$
Posicion autorizada	59.486.627	13.868.610	27.845.376	6.491.823
Posicion mantenida	19.560.961	3.112.721	13.787.080	3.214.296
Diferencia	<u>39.925.666</u>	<u>10.755.889</u>	<u>14.058.296</u>	<u>3.277.527</u>

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$ 3.112.721 y US\$ 3.214.296 equivalentes a Bs. 19.560.961 y Bs. 13.787.080 respectivamente, la cuales no exceden la posición autorizada por el BCV, a dichas fechas.

El resumen de los métodos y premisas, usadas en la determinación de la posición autorizada por el BCV en comparación con la posición mantenida por el Banco en inversiones a moneda extranjera al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, se presenta a continuación:

- **Posición autorizada:** Fue determinada en función del treinta por ciento (30%) de los recursos propios del Banco (Patrimonio), mostrados en el Balance de Publicación del mes anterior, mayo 2013 y noviembre 2012, respectivamente al mes a comparar.
- **Posición mantenida:** Fue determinada en función de las cuentas contables incluidas en el instructivo para el cumplimiento de las "Normas Relativas a la Posición en Divisas de las Instituciones Financieras" emitidas por el BCV.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, las operaciones de compra y venta de divisas se encuentran restringidas debido a la existencia de un régimen cambiario implementado por el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y el BCV.

20. Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975 de fecha de 17 de mayo de 2010, la Asamblea Nacional promulga la reforma parcial de la Ley contra Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.867 Extraordinaria en fecha 28 de diciembre de 2007, la cual entre los aspectos mas importantes se destacan los siguientes:

- Los supuestos de hecho que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones.
- Se entiende como divisas el dinero en moneda metálica, billetes de bancos, cheques bancarios y cualquier modalidad, distinta al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, así como también títulos valores que estén denominados en moneda extranjera o puedan ser liquidados en moneda extranjera.
- Incorpora con Autoridad Administrativa Sancionatoria en Materia Cambiaria: a la Superintendencia Nacional de Valores, para lo que respecta a las operaciones realizadas con títulos valores.
- Aplica a personas naturales y jurídicas que, actuando en nombre propio, ya como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios de las operaciones cambiarias, contravengan lo dispuesto en esta Ley, en los convenios suscritos en materia cambiaria por el Ejecutivo Nacional y el BCV, así como, en cualquier norma de rango legal y sublegal aplicable en esta materia.
- Las personas naturales o jurídicas que importen, exporten o ingresen o egresen divisas, hacia o desde territorio de la República Bolivariana de Venezuela, por un monto superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 10.000,00) o su equivalencia en otras divisas, están obligadas a declarar ante la autoridad administrativa en materia cambiaria el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad.
- Determina como competencia exclusiva del Banco Central de Venezuela, la venta y compra de divisa de cualquier monto, bien sea en moneda y/o en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento.

Están exentas del cumplimiento de esta obligación los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes, que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a ciento ochenta días continuos, no obstante, quedan sujetas a las sanciones previstas en la presente Ley, cuando incurran en los ilícitos contenidos en la misma.

21. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas e países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-Shore" con operadores financieros "Off-Shore". Asimismo las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, debe ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. Al 30 de junio de

2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco Internacional de Desarrollo, C.A., Banco Universal, no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

22. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La SUDEBAN en Oficio N° SBIF-DSB-II-GGI-GI8-11960 de fecha 6 de agosto de 2009, autorizó al Banco Internacional de Desarrollo, C.A. Banco Universal a otorgar créditos con recursos provenientes de la Cooperación Internacional entre la República Islámica de Irán y la República Bolivariana de Venezuela, enmarcado en las líneas estratégicas de la Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación firmado entre ambos gobiernos en fecha 31 de agosto de 2004, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.762 Extraordinario de fecha 01 de marzo de 2005, a una sola persona natural o jurídica por cantidades que exceden en su totalidad del 10% del patrimonio del Banco.

23. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) establece una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el año anterior.

En fecha 29 de marzo de 2011, el Banco canceló Bs. 116.406 correspondiente al pago del aporte parcial de LOCTI del año 2010. Mediante comunicado enviado en fecha 11 de octubre de 2011, por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) informó al Banco que el monto del aporte que adeudada el mismo a dicho Organismo correspondiente al período base 2008-2009 es de Bs. 209.663, ello en base a la información suministrada por el Banco, dicho monto incluye intereses moratorios calculados hasta la fecha de dicha comunicación.

En comunicado enviado en fecha 21 de enero de 2013, por el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) informó al Banco que el monto del aporte que adeudada el mismo a dicho Organismo correspondiente al período base 2008-2011 es de Bs. 287.604, ello en base a la información suministrada por el Banco, la cual estará sujeta a revisión y verificación por parte de dicho Organismo, dicho monto incluye intereses moratorios calculados hasta la fecha de dicha comunicación. En enero de 2013, el Banco canceló Bs. 287.604 correspondiente a los aportes e intereses moratorios de LOCTI de acuerdo con el siguiente detalle, expresado en bolívares:

Años	Monto de Aporte	Monto declarado al SIDCAI	Pagos parciales efectuados (*)	Intereses Moratorios	Monto cancelado
2008	33.483	57.635	-	24.152	57.635
2009	105.898	155.741	-	49.843	155.741
2010	122.057	123.363	116.406	1.306	6.957
2011	59.990	67.271	-	7.281	67.271
	<u>321.428</u>	<u>404.010</u>	<u>116.406</u>	<u>82.582</u>	<u>287.604</u>

(*) Cancelado en fecha 29 de marzo de 2011.

De los cuales Bs. 269.666 se encontraban provisionados al 31 de diciembre de 2012 (Nota 11). Al 30 de junio de 2013 el Banco no mantiene apartados por este concepto.

24. Aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

En fecha 23 de agosto de 2011, se publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física.(LODAFEF). En la cual se establecen entre otros aspectos, lo siguiente:

Artículo 7: "Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y serán aplicables a la Administración Pública Nacional, estatal y municipal, a las organizaciones del Poder Popular, así como a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que se dediquen a realizar cualquier actividad relacionada con la práctica, promoción, organización, fomento, administración o alguna actividad económica vinculada con el deporte, la actividad física o la educación física."

Artículo 68: "...el aporte a cargo de las empresas u otras organizaciones indicadas en este artículo, será el uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.); y se realizará de acuerdo con los parámetros que defina el Reglamento de la presente Ley o en normas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de deporte, actividad física y educación física..."

La forma de pago será en dinero al fondo o en proyectos propios del contribuyente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68: "Se podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) del aporte aquí previsto para la ejecución de proyectos propios del contribuyente, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas, y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes."

Los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible o gravable la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).

Por su parte la Disposición Transitoria Octava, señala al respecto a la entrada en vigencia, lo siguiente: "...Durante su primer año de vigencia, los sujetos contribuyentes realizarán el aporte correspondiente en proporción a los meses de vigencia de la ley, considerando en cada caso el inicio y fin de sus respectivos ejercicios fiscales..."

En fecha 28 de febrero de 2012, se publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.872, el Decreto N° 8.820, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial número 1 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, en la cual se establecen entre otros aspectos lo siguiente:

Los sujetos pasivos deberán realizar una declaración estimada del aporte para el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. Dicha declaración estimada será el 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico del año inmediatamente anterior y deberá ser realizada en línea mediante el portal o página web del Instituto Nacional de Deportes según los manuales, instructivos y resoluciones que éste emita, se declarará a los 190 días del cierre contable de los sujetos pasivos y su liquidación podrá realizarse en 3 porciones, con un plazo de hasta 30 días continuos entre cada pago (Artículo 56).

Para el primer ejercicio económico luego a la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y en los casos que el cierre contable del sujeto pasivo no alcance a un año, el aporte al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte que deben enterar será parcial y se calculará en días. Sin perjuicio del Instructivo que publicará el Instituto Nacional de Deportes en su portal o página web, el aporte será el resultado de multiplicar el 1% de la utilidad neta o ganancia contable por los días de diferencia de entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y el cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y dividirla entre 365. (Disposición Transitoria Segunda).

En fecha 24 de abril de 2012, fue suscrita la Resolución N° 024-12, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.910, de fecha 26 de abril de 2012, mediante la cual el Ministro del Poder Popular para el Deporte prórroga por 60 días continuos, el lapso para declarar y pagar al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física; además de prorrogar por 25 días continuos el lapso para pagar para aquellos aportantes que ya hayan realizado su declaración para el 30 de abril del año 2012.

La SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30998 del 27 de septiembre de 2012, informó al Banco que debe realizar el apartado correspondiente al aporte establecido en la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el Banco en comunicación N° 17302995 de fecha 20 de noviembre de 2012 el Banco dio respuesta al citado Oficio, posteriormente la SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-42314 del 27 de diciembre de 2012, indicó al Banco que el mismo no ha registrado el apartado del año 2012; en consecuencia, se requiere que el mismo efectúe los respectivos apartados y realice las gestiones correspondientes para el pago del mismo, el Banco en fecha 25 de enero de 2013 mediante comunicación N° 17300039 informó a la SUDEBAN sus consideraciones sobre dicho aporte.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-11217 del 12 de abril de 2013, la SUDEBAN informó al Banco que el mismo presentó para el ejercicio económico del año 2012, una ganancia contable superior a las 20.000 UT, por lo cual se enmarca como sujeto pasivo del aporte previsto en el Artículo 3, numeral 5 del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, por lo cual debe realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, y remitir la documentación soporte correspondiente.

El Banco para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, no ha efectuado apartado u pago alguno por este concepto, así como no ha presentado las declaraciones del aporte al Fondo Nacional del Deporte de los años 2011 y 2012. En julio de 2013, el Banco fue inspeccionado por el Instituto Nacional del Deporte a través de la Dirección General del Fondo Nacional del Deporte, a la fecha de elaboración de este informe el Banco se encuentra a la espera de las observaciones determinadas en dicha inspección.

25. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012.

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 de fecha de 7 de mayo de 2012, la Asamblea Nacional promulga la reforma parcial de la Ley Orgánica del Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.152 Extraordinaria en fecha 19 de junio de 1997. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco ha ejecutado las acciones correspondientes que han permitido la adecuación y cumplimiento de los siguientes Artículos:

- En relación al cumplimiento de los Artículos 47 al 49 y la primera disposición transitoria relacionada con la Tercerización, según lo indicado por los consultores jurídicos del Banco no se ejecutará por ninguna adecuación por estos Artículos, debido a que la Institución no recibe servicios de empresas que sean considerados de carácter medular, crítico y permanente. Cabe destacar que para los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco mantiene contratos de servicios con empresas de asesoría legal para la ejecución de las gestiones de cobranza, de vigilancia y de limpieza.
- Con respecto al cumplimiento de los Artículos 122, 141 al 143 relacionado con las prestaciones sociales, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante Circular enviada N° SBI-II-GGR-GNP-20102 de fecha 10 de julio de 2012, informó que para aquellas instituciones financieras las cuales para el primer semestre de 2012, no hayan podido culminar con la estimación del pasivo que se desprende del cambio proveniente del régimen de prestaciones sociales e indemnización en caso de terminación laboral, en virtud de lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), podrán diferir el registro contable de los efectos generados por este concepto para el semestre que finalizará el 31 de diciembre de 2012.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2012, el Banco ejecutó los análisis correspondientes y según lo indicado por los consultores jurídicos del Banco no hubo un efecto importante, esto principalmente por que el Banco tiene seis (6) años de constitución y la rotación de personal es baja, razón por la cual no se efectuaron ajustes por el cambio de Ley.

Asimismo a partir de la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), el Banco ha acreditado en su contabilidad la garantía de prestaciones sociales trimestrales establecidas en el citado Decreto. (Notas 11 y 1)

- En relación al cumplimiento de los Artículos 118, 173, 182, 183 y Tercera Disposición Transitoria relacionado con la jornada de trabajo, tenemos que:
 - a. Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no cuenta con una política aprobada por Junta Directiva para el pago de las horas extraordinarias, sin embargo los consultores jurídicos del Banco indican que en caso que los trabajadores incurran en horas extraordinarias la cancelación de la misma se efectúa de acuerdo a lo señalado en el Artículo 118 de la LOTTT. Cabe destacar que durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco registró gastos por cancelación de horas extraordinarias por Bs. 35.616 y Bs. 54.872, respectivamente.
 - b. Con respecto al cumplimiento del Artículo N° 173 de la LOTTT y Tercera Disposición Transitoria, el Banco actualmente solo posee una agencia y las oficinas administrativas ubicadas en su sede principal, en las mismas el personal tiene establecida una jornada de trabajo semanal de cuarenta (40) horas. El Banco durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2013 consignó ante el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social los horarios de trabajo.
 - c. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no solicitó ante la Inspectoría del Trabajo los permisos para laborar las horas extraordinarias, lo cual contradice lo tipificado en el Artículo 182. De acuerdo con lo indicado por la Gerencia de Talento Humano para dar cumplimiento con lo tipificado en el Artículo 182, se establecerá como política interna del Banco que cada una de las Gerencias o Departamentos notifique con antelación a la Gerencia de Talento Humano, el personal y la cantidad de horas extraordinarias a ser laboradas y justificación de las mismas, a fin de poder dar cumplimiento con el citado Artículo

- d. Al 30 de junio de 2013, el Banco mantiene un registro con el número de horas extraordinarias utilizadas, los trabajos realizados en esas horas; los trabajadores y trabajadoras que las realizaron; y la remuneración especial que haya pagado a cada trabajador y trabajadora, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 183 de la LOTT.

26. Ley Orgánica de Drogas.

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Banco no mantiene un apartado para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Drogas, por no presentar una nómina superior a cincuenta (50) trabajadores.

27. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario Artículo 48 aporte al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, publicada en Gaceta Oficial N° 39.724 del 29 de julio de 2011.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 15 de agosto de 2013, el Banco efectuó el pago de Bs. 103.449, correspondiente al aporte a ser realizado al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social del semestre finalizado el 30 de junio de 2013, el cual será amortizado en seis meses, a partir de julio de 2013. Asimismo en fecha 31 de enero de 2013, el Banco realizó el pago correspondiente al aporte del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social - Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) por Bs. 254.057 el cual equivale al cinco por ciento (5%) del resultado bruto antes de impuesto obtenido por el Banco en el segundo semestre de 2012.

28. Eventos Posteriores

- En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.201, de fecha 04 de julio de 2013, Banco Central de Venezuela, publica la Resolución N° 13-07-01 de fecha 02 de julio de 2013, relativa "Normas Generales del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD)". A continuación detallamos algunos artículos, entre otros:

Artículo 1. Las subastas especiales que se lleven a cabo a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) administrado por el Banco Central de Venezuela, se registrarán por lo dispuesto en la presente Resolución, así como por lo establecido en las correspondientes convocatorias, circulares, manuales, instrucciones y demás normativa dictada al efecto por el Instituto.

Artículo 4. Los interesados en realizar posturas para la adquisición o para la venta de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), deberán estar previamente inscritos en el Registro de Usuarios del Sistema Complementario de Administración de Divisas (RUSICAD), administrado por el Banco Central de Venezuela.

Parágrafo Primero: Corresponde a las Instituciones Autorizadas verificar la inscripción del solicitante en el Registro a que se refiere el presente Artículo.

Artículo 5. Las operaciones de compra y venta de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera en el Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), sólo podrán ser efectuadas a través de las Instituciones Autorizadas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en los instructivos, manuales, procedimientos y demás normativa que disponga al efecto.

Son Instituciones Autorizadas para tramitar las Operaciones a que se contrae la presente Resolución, los bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo en proceso de reestructuración conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, siempre que hubieren sido debidamente autorizados para actuar en dicho Sistema; así como cualquier otro ente o sujeto que el Directorio del Banco Central de Venezuela autorice a tal efecto.

Las Instituciones Autorizadas deberán suministrar al Banco Central de Venezuela cualquier otra información adicional a la reportada a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), que éste les requiera, relacionada con las operaciones efectuadas en dicho Sistema. Dicha información deberá suministrarse en la oportunidad y forma que el Instituto señale al efecto.

Artículo 6. En el caso de subastas especiales de divisas o de títulos valores denominados en moneda extranjera en los que la oferta de venta provenga de personas naturales y jurídicas, a los efectos de tramitar operaciones a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), las Instituciones Autorizadas deberán verificar la tenencia de las divisas o de los instrumentos, según corresponda, por parte del interesado en realizar la respectiva operación de venta. Para ello, podrán solicitar a sus clientes la custodia temporal de las divisas o de los títulos, según corresponda, en cuyo caso los montos transferidos no se computarán en el cálculo de la posición en moneda extranjera de las instituciones; en estos casos se entenderá que las Instituciones Autorizadas actúan por cuenta del Banco Central de Venezuela.

Las Instituciones Autorizadas no podrán conceder financiamiento de ningún tipo a sus clientes personas naturales para la adquisición de divisas o de títulos denominados en moneda extranjera a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD).

Artículo 8. Las Instituciones Autorizadas, así como las personas naturales y jurídicas cuyas posturas de compra hayan resultado favorecidas, deberán mantener la documentación que soporta las operaciones a total disposición del Banco Central de Venezuela, por al menos el lapso de tres (3) años calendario contados desde la fecha de la adjudicación.

Artículo 13. Corresponde a las Instituciones Autorizadas cumplir con las normas, estándares y prácticas que rigen en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y demás delitos relacionados con la delincuencia organizada.

- En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.214 de fecha 25 de julio de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 102.13 de esa misma fecha, relativa a la "Modificación del Porcentaje del Índice de Adecuación Patrimonial Contable", previsto en el Artículo 6 de la Resolución N° 305 de fecha 9 de julio de 2009. A continuación se mencionan algunos Artículos, entre otros:

Artículo 1: Las instituciones bancarias deben mantener un índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior al doce por ciento (12%).

Artículo 2: A los fines de dar cumplimiento con el índice de adecuación de patrimonio contable previsto en el artículo anterior, las instituciones se registrarán por el siguiente cronograma de adecuación:

31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2014	31 de diciembre 2014	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2016
9,00%	10%	10,50%	11%	11,50%	12%

- En fecha 25 de julio de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publica a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.214, la Resolución N° 103.13 de esa misma fecha, correspondiente a las "Normas relativas a la constitución de la provisión anticíclica". A continuación detallamos algunos Artículos, entre otros:

Artículo 2: Las presentes normas tienen como objeto establecer el porcentaje de provisión anticíclica que deben constituir los Bancos Universales y Microfinancieros.

Artículo 4: Se establece la provisión anticíclica equivalente al uno por ciento (1%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta; esta provisión es adicional a la genérica y la específica dispuestas en las normas emitidas por esta Superintendencia relativas a la clasificación del riesgo de las diversas carteras de crédito y cálculo de sus provisiones.

Artículo 5: La provisión anticíclica se registrara mensualmente en la subcuenta 139.06.M.06 (Provisión anticíclica para microcréditos) y en la subcuenta 139.07 "Provisión anticíclica para cartera de créditos" según corresponda, contra la subcuenta 421.07 "Constitución de provisión anticíclica" y se realizara de acuerdo al siguiente cronograma:

<u>Fecha</u>	<u>Porcentaje de cumplimiento</u>
30 de septiembre de 2013	0,5%
31 de diciembre de 2013	1,0%

Artículo 6: A partir del mes de enero de 2014 y meses subsiguientes, las instituciones deberán mantener el 1% de provisión anticíclica mensual, con base en el saldo de la cartera de créditos bruta.

ANEXO I
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL

Balances Generales
(Expresados en bolívares constantes)

	<u>30 de junio de 2013</u>	<u>31 de diciembre de 2012</u>
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES (Nota 3)	<u>65.522.094</u>	<u>184.008.230</u>
Efectivo	487.452	476.317
Banco Central de Venezuela	49.528.255	168.015.483
Bancos y otras instituciones financieras del país	689.734	2.357.505
Bancos y corresponsales del exterior	19.560.962	17.232.471
Efectos de cobro inmediato	47.600	191.733
Provisión para disponibilidades	(4.791.909)	(4.265.279)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)	<u>157.420.842</u>	<u>204.564.117</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	131.239.500
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	141.887.250	58.600.150
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	3.031.520	3.795.515
Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	874.196	749.940
Inversiones en otros títulos valores	11.627.876	10.179.012
CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)	<u>50.175.929</u>	<u>57.070.411</u>
Créditos vigentes	45.790.366	53.288.229
Créditos reestructurados	5.998.319	3.782.181
Créditos vencidos	2.681.265	16.382.462
Créditos en litigio	11.320.098	55.621
Provisión para cartera de créditos	(15.614.119)	(16.438.082)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)	<u>4.121.942</u>	<u>3.251.420</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	2.706.078	1.689.967
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	2.111.321	2.169.161
Comisiones por cobrar	-	261.544
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(695.457)	(869.252)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES	<u>-</u>	<u>-</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
BIENES REALIZABLES (Nota 7)	9.582.824	12.343.492
BIENES DE USO (Nota 8)	14.915.709	13.935.658
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	<u>48.857.812</u>	<u>31.990.389</u>
TOTAL ACTIVO	<u>350.597.152</u>	<u>507.163.717</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Cuentas contingentes deudoras	-	-
Otras cuentas de orden deudoras (Nota 13)	376.232.414	484.142.331
	<u>376.232.414</u>	<u>484.142.331</u>

ANEXO I
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL
Balances Generales
(Expresados en bolívares constantes)

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
PASIVO Y PATRIMONIO		
CAPTACIONES DEL PUBLICO (Nota 10)	<u>132.663.451</u>	<u>248.264.654</u>
Depósitos en cuentas corrientes	<u>127.531.748</u>	<u>131.370.916</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	127.531.748	131.370.916
Cuentas corrientes remuneradas	-	-
Otras Obligaciones a la vista	3.198.161	115.119.007
Depósitos de ahorro	1.933.542	1.774.731
Depósitos a plazo	-	-
Captaciones del público restringidas	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	-	-
Depósitos a plazo del BANAVIDH hasta un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>6.238.391</u>	<u>5.351.703</u>
Otras obligaciones por intermediación financiera	6.238.391	5.351.703
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	-	-
Gastos por pagar por captaciones del público	-	-
Gastos por pagar por obligaciones con el BCV	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por obligaciones convertibles en capital	-	-
Gastos por pagar por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 11)	<u>2.175.017</u>	<u>3.389.759</u>
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	-	-
TOTAL PASIVO	<u>141.076.859</u>	<u>257.006.116</u>
PATRIMONIO (Nota 12)		
Capital social pagado	180.299.174	180.299.174
Aportes patrimoniales no capitalizados	219.927.608	219.927.608
Reservas de capital	1.393.456	1.119.260
Ajuste al patrimonio	452.011	-
Resultados acumulados	(199.156.121)	(156.188.041)
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	<u>6.604.165</u>	<u>4.999.600</u>
TOTAL PATRIMONIO	<u>209.520.293</u>	<u>250.157.601</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>350.597.152</u>	<u>507.163.717</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Cuentas contingentes acreedoras	-	-
Otras cuentas de orden acreedoras (Nota 13)	<u>376.232.414</u>	<u>484.142.331</u>
	<u>376.232.414</u>	<u>484.142.331</u>

ANEXO II
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL
Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
(Expresados en bolívares constantes)

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
INGRESOS FINANCIEROS	<u>13.180.885</u>	<u>14.087.794</u>
Ingresos por disponibilidades	433	321
Ingresos por inversiones en títulos valores	9.168.871	7.912.177
Ingresos por cartera de créditos	3.760.271	4.885.762
Ingresos por otras cuentas por cobrar	3.859	989.311
Otros ingresos financieros	247.451	300.223
GASTOS FINANCIEROS	<u>43.898.517</u>	<u>17.413.410</u>
Gastos por captaciones del público	158.132	159.276
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por otras obligaciones de intermediación financiera	-	-
Otros gastos financieros	551	247
Resultado monetario del semestre	<u>43.739.834</u>	<u>17.253.887</u>
MARGEN FINANCIERO BRUTO	(30.717.632)	(3.325.616)
Ingresos por recuperaciones de activos financieros	-	133.643
Gastos por Incobrabilidad y Desvalorización de Activos Financieros (Notas 5 y 6)	<u>1.855.455</u>	<u>1.459.213</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (Notas 5 y 6)	294.234	1.170.070
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades (Nota 3)	<u>1.561.221</u>	<u>289.143</u>
MARGEN FINANCIERO NETO	(32.573.087)	(4.651.186)
Otros ingresos operativos (Nota 4.2)	5.339.938	7.510.952
Otros gastos operativos	<u>204.221</u>	<u>316.281</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MENOS:	(27.437.370)	2.543.485
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>11.512.428</u>	<u>10.694.361</u>
Gastos de personal	5.239.004	5.319.729
Gastos generales y administrativos	4.388.189	4.120.791
Aporte al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Nota 1)	1.663.245	1.075.275
Aporte a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Nota 1)	<u>221.990</u>	<u>178.566</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	(38.949.798)	(8.150.876)
Ingresos por bienes realizables (Notas 7 y 8)	8.994	345.224
Ingresos operativos varios	166.921	74.809
Gastos por bienes realizables	3.644.680	3.146.245
Gastos operativos varios	<u>349.517</u>	<u>395.425</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	(42.768.080)	(11.272.513)
Ingresos extraordinarios	-	-
Egresos extraordinarios	-	-
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO	(42.768.080)	(11.272.513)
Impuesto Sobre la Renta (Nota 15)	-	-
RESULTADO NETO	<u>(42.768.080)</u>	<u>(11.272.513)</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Reserva legal	-	-
Apartado para el Fondo Social para Contingencia	-	-
Resultados acumulados:		
Superávit restringido	-	-
Superávit por aplicar	<u>(42.768.080)</u>	<u>(11.272.513)</u>
	<u>(42.768.080)</u>	<u>(11.272.513)</u>
Aportes LOD	-	-

ANEXO III
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL
 Estados de Cambios en el Patrimonio
 Semestres terminados el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012
 (Expresados en bolívares constantes)

	Capital Social Pagado	Aportes Patrimoniales no Capitalizados	Reservas por otras disposiciones	Ajuste al patrimonio	Resultados Acumulados	Ganancia o (Pérdida) no Realizada en Inversiones en Títulos Disponibles para la Venta	Total Patrimonio
Saldo al 30 de junio de 2012	180.299.174	101.866.876	869.280	-	(144.640.550)	-	138.394.780
Resultado neto	-	-	-	-	(11.272.513)	-	-11.272.513
Apartado para el Fondo Social para Contingencia	-	-	249.980	-	(249.980)	-	-
Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	-	4.999.600	4.999.600
Aportes patrimoniales en efectivo pendientes por capitalizar a ser utilizado para incremento del capital social	-	101.866.850	-	-	-	-	101.866.850
Traspaso efectuado de la cuenta Superávit Restringido a la cuenta Aportes Patrimoniales no capitalizados a ser utilizado para incremento del capital social	-	4.374.650	-	-	-	-	4.374.650
Reclasificación efectuada de la cuenta N° 272.99 Otras cuentas por pagar varias - varias accionistas para reposición en efectivo de la pérdida acumulada obtenida al 30 de junio de 2011 según instrucción emitida por la SUDEBAN mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30998 de fechas 27 de septiembre de 2012	-	11.819.232	-	-	-	-	11.819.232
Ajuste efectuado según instrucciones emitidas por la SUDEBAN mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30998 de fechas 27 de septiembre de 2012, correspondiente a ganancia diferida en venta de bienes	-	-	-	-	(24.998)	-	(24.998)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	180.299.174	219.927.608	1.119.260	-	(156.188.041)	4.999.600	250.157.601
Resultado neto	-	-	-	-	(42.768.080)	-	(42.768.080)
Apartado para el Fondo Social para Contingencia	-	-	200.000	-	(200.000)	-	-
Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	-	-	-	5.547.438	-	-	5.547.438
Ajuste efectuado por constitución de Provisión de Cartera de Crédito	-	-	-	(2.492.938)	-	-	(2.492.938)
Ajuste efectuado Intereses y Comisiones por Cobrar - Rendimientos por Cobrar Diferidos por Créditos Reestructurados, posteriormente provisionado con crédito a la cuenta N° 279.01 Acumulaciones y Otros Pasivos - Rendimientos Devengados por Créditos Reestructurados	-	-	-	(707.375)	-	-	(707.375)
Ajuste efectuado por Intereses y Comisiones por Cobrar - Intereses por Cobrar por Otras Cuentas por Cobrar Varias	-	-	-	(237.266)	-	-	(237.266)
Ajuste efectuado por constitución Apartado de Bienes Realizables	-	-	-	(862.257)	-	-	(862.257)
Ajuste efectuado Otros Activos - Erogaciones Recuperables	-	-	-	(795.591)	-	-	(795.591)
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia	-	-	74.196	-	-	-	74.196
Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	-	1.604.565	1.604.565
Saldo al 30 de junio de 2013	<u>180.299.174</u>	<u>219.927.608</u>	<u>1.393.456</u>	<u>452.011</u>	<u>(199.156.121)</u>	<u>6.604.165</u>	<u>209.520.293</u>

ANEXO IV
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL
 Estados de Flujos del Efectivo
 (Expresados en bolívares constantes)

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Actividades operacionales:		
Resultado neto	(42.768.080)	(11.272.513)
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo usado por las actividades operacionales:		
Ajustes del Patrimonio	452.011	-
Ajustes efectuados por constitución de provisión de cartera de créditos	2.492.938	-
Ajustes efectuados acumulaciones y otros pasivos - rendimientos devengados por créditos reestructurados	707.375	-
Ajuste efectuado por intereses y comisiones por cobrar - intereses por cobrar por otras cuentas por cobrar varias	237.266	-
Ajustes efectuados por constitución de apartado de bienes realizables	862.257	-
Ajustes efectuados otros		
activos - erogaciones recuperables	795.591	-
Ingresos por bienes realizables - ganancia en venta de bienes de uso	(8.994)	
Capitalización de intereses para el fondo social de contingencia	74.196	-
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	294.234	958.120
Constitución de provisión y ajuste a disponibilidades	1.561.221	289.143
Ingresos por recuperación de activos financieros - liberación provisión de disponibilidades	-	(67.738)
Ingresos por recuperación de activos financieros - liberación provisión intereses y comisiones por cobrar	-	(65.905)
Constitución de provisión para rendimientos por cobrar y otros	-	211.949
Depreciación y amortización	717.946	625.042
Amortización de bienes realizables	3.664.680	3.146.245
Cambios netos en activos y pasivos operacionales:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(1.107.788)	(1.826.454)
Variación neta de otros activos	(17.647.816)	1.795.799
Variación neta bienes realizables	(1.757.275)	349.696
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(1.922.117)	(13.246.253)
Efectivo neto usado por las actividades operacionales	(53.352.355)	(19.102.869)
Actividades de financiamiento:		
Aportes patrimoniales en efectivos pendientes por capitalizar	-	122.204.664
Variación neta de captaciones del público	(115.601.203)	92.106.808
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	886.688	(511.760)
Efectivo neto (usado) provisto en actividades de financiamiento	(114.714.515)	213.799.712
Actividades de inversión:		
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	131.239.500	(33.509.819)
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(81.682.535)	(53.600.550)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	763.995	54.629.656
Variación neta de inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(124.256)	(749.940)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(1.448.864)	(1.319.939)
Variación neta de cartera de créditos	4.107.310	2.202.094
Incorporaciones de licencias	(206.686)	-
Incorporaciones de bienes de uso	(1.506.509)	(1.072.130)
Efectivo neto provisto (usado) en actividades de inversión	51.141.955	(33.420.628)
Efecto de la liberación de provisión para disponibilidades sobre la variación neta de disponibilidades	-	67.738
Variación neta de disponibilidades	(116.924.915)	161.276.215
Efecto de la provisión constituida en el semestre sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	(1.561.221)	(289.143)
Disponibilidades al inicio del semestre	184.008.230	22.953.420
Disponibilidades al final del semestre	65.522.094	184.008.230

ANEXO V
BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO, C.A. BANCO UNIVERSAL
 Notas a la Información Complementaria
 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012

1. Estados Financieros Ajustados por los Efectos de la Inflación

Cumpliendo con las Normas establecidas por la SUDEBAN, el Banco elaboró los estados financieros ajustados por efectos de la inflación, los cuales se presentan como una información complementaria.

Bases de Presentación:

Al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en la VEN-NIF-2, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros. Para fines del ajuste se utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco Central de Venezuela.

Los Índices Nacional de Precios al Consumidor al inicio y final de cada semestre fueron los siguientes:

	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2012
Al inicio del semestre	318,90	285,50
Al final del semestre	398,60	318,90
Promedio del semestre	357,70	300,70

Con fecha 3 de abril de 2008, el Banco Central de Venezuela emitió las normas que regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual estableció como período base de referencia el mes de diciembre de 2007, y será aplicado para aquellos cálculos posteriores al 1 de enero de 2008.

Un resumen de los procedimientos utilizados para la reexpresión de los estados financieros por efectos de la inflación, por el método del nivel general de precios, se muestran a continuación:

- Los activos y pasivos monetarios (disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, ciertas partidas de otros activos, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, otras obligaciones por intermediación financiera, intereses y comisiones por pagar, acumulaciones y otros pasivos) se presentan con las mismas cifras que se muestran en los registros contables históricos, debido a que representan el valor monetario de sus componentes a la fecha del balance general.
- Los activos y pasivos no monetarios (inversiones en empresas filiales y afiliadas, sucursales en el exterior, bienes realizables, bienes de uso, y ciertas partidas de otros activos), se ajustaron aplicando el INPC, de acuerdo con su fecha de origen.
- El capital social pagado, resultados acumulados y otras cuentas patrimoniales se reexpresaron a partir de sus fechas de aporte o generación, mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base al índice nacional de precios al consumidor de cada mes, hasta la fecha de cierre de cada semestre, 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, respectivamente, los ingresos y gastos del semestre terminado el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, fueron actualizados a moneda del 30 de junio de 2013. Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias son reexpresados sobre la base de la fecha de origen de los mismos.

2. Resultado Monetario del Ejercicio (REME)

El resultado monetario del ejercicio (REME) corresponde a la pérdida ó ganancia que ocurre en el Banco, como resultado de mantener su patrimonio protegido o no de los efectos de la inflación. El efecto de mantener los activos desprotegidos de la inflación, quedó reflejado en el estado de resultados del semestre terminado el 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012.

El detalle del estado demostrativo del resultado monetario del semestre terminado al 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012, se muestra a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2013		31 de diciembre de 2012	
	Histórico	Actualizado	Histórico	Actualizado
Posición monetaria inicial	178.767.601	223.441.624	96.777.581	102.026.292
Aumentos	21.053.249	23.584.102	139.726.357	145.229.098
Disminuciones	(15.249.219)	(18.714.261)	(13.062.314)	(6.559.879)
Posición monetaria final	184.571.631	228.311.465	223.441.624	240.695.511
Posición monetaria final actualizada	(228.311.465)		(240.695.511)	
Resultado monetario del ejercicio (pérdida)	(43.739.834)		(17.253.887)	